POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Medellín, 11 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Vida Salud y Accidentes	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.910.591.500,00), distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	A-02-02-02-007-001	MEVAL	Adquisición de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT (Vigencia 2026)	10	1	$1,260,625,300.00	$1,260,625,300.00
2	A-02-02-02-007-001	DEANT	Adquisición de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT (Vigencia 2026)	10	1	$ 649,966,200.00	$ 649,966,200.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$1,910,591,500.00**

Nota: El valor del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) se reajusta anualmente conforme a la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, por tal motivo se deberá tener en cuenta las modificaciones que se generen a futuro, las cuales pueden generar variaciones en los precios unitarios de los SOAT.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

En atención a la certificación PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO **No. 103 de fecha 29/04/2026,** el recurso es apropiado mediante resolución Nro. 0002 del 01/01/2026. Mencionada certificación se expide a solicitud Nro. GS-2026-122689-MEVAL.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	29/04/2026	103	M3	1	(MEVAL) Adquisición de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT (Vigencia 2026)	1	$1,260,625,300.00	$1,260,625,300.00
			M3DP	10	(DEANT) Adquisición de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT (Vigencia 2026)	1	$ 649,966,200.00	$ 649,966,200.00
Total								**$1,910,591,500.00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de seguros, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 410 de 1971 Art 1036, modificado por el Art. 1º de la Ley 389 de 1997 Código de Comercio de Colombia.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras constituidas legalmente en el país, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para explotar comercialmente el ramo de seguros, que es el objeto de adquisición en el presente proceso de contratación.

Todos los integrantes de las propuestas conjuntas, deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el proceso licitatorio.

NOTA: la Policía Nacional no acepta la figura del COASEGURO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1095 del Decreto 410 del 27 de marzo de 1971, "Por el cual se expide el Código de Comercio", ya que este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional tiene como fin primordial, el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, fundamentada como lo establece "el Código de Ética Policial" protegiendo a todas las personas residentes en el territorio Nacional, en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, es por ello, que se hace necesario e indispensable contar con el servicio de "SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE

AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO", en aras de cumplir este mandato constitucional, por lo cual se debe optimizar el subcomponente de movilidad, toda vez que el mismo se requiere para adelantar las diferentes funciones que realiza al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de policía, que comprende un servicio ininterrumpido y con ello, la necesidad de mantener a la orden del día la documentación dispuesta por ley del parque automotor de las unidades MEVAL, DEANT.

Para transitar por el territorio Nacional y en virtud de la disposición contenida en el artículo 42 de la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, el cual cubra los DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, por lo cual la Policía Nacional debe llevar a cabo el proceso de contratación del seguro en mención, para los vehículos de su propiedad y para aquellos por los cuales es legalmente responsable.

La forma determinada por la ley para proteger en forma inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito, sea en calidad de conductor, pasajeros o peatones, es a través del SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual es regulado por el Decreto 663 del 02 de abril de 1993, *"Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración"*, modificado por el Decreto Nacional 2359 de 1993, modificado por el Decreto Nacional 1577 de 2002, modificado por los Decretos Nacionales 206, 288 de 2004, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 *"Por el cual se establecen las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT), y las condiciones de cobertura, reconocimiento y pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas o los demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del Fosyga, por parte de la Subcuenta ECAT del Fosyga y de las entidades aseguradoras autorizadas para operar el SOAT"*, regula integralmente este seguro; es importante indicar que aunque el decreto menciona al FOSYGA, este ya no existe, pero sus funciones fueron asumidas automáticamente por la ADRES, sin que ello implique la derogatoria del Decreto 056 de 2015

Por lo antes expuesto, se justifica la necesidad de la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT para el parque automotor que conforma la Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia, los cuales se vencen entre los meses de julio 2026 a diciembre del 2026, por tal motivo se emite reporte de estos vehículos a partir del 15/07/2026 hasta el 31/12/2026, siendo estos, primordiales en la prestación del servicio de policía, así:

METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – MEVAL

MARCA/CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
CHEVROLET	**100**
AUTOMOVIL	19
AUTOMOVIL TAXI	1
BUS	6
BUSETA	5
CAMION ESTACAS	12
CAMION FURGON	2
CAMIONETA	16
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	37
MICROBUS	1
PANEL	1
FORD	**4**
CAMIONETA	1
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2
CAMIONETA S.W.	1
FOTON	**1**
CAMION ESTACAS	1
HINO	**1**
BUS	1
HONDA	**954**
MOTO	954
HYUNDAI	**3**
AUTOMOVIL	2
CAMIONETA	1
INTERNATIONAL	**3**
TANQUETA LANZA AGUA	2
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	1
KENWORTH	**2**
TANQUETA LANZA AGUA	2

MARCA/CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
MAZDA	**2**
AUTOMOVIL	1
CAMIONETA	1
MERCEDES BENZ	**2**
LABORATORIO MOVIL	1
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	1
NISSAN	**81**
AUTOMOVIL	42
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	32
PANEL	7
RENAULT	**177**
AMBULANCIA	1
AUTOMOVIL	77
CAI MOVIL	1
CAMIONETA	2
CAMPERO	8
MICROBUS	1
PANEL	37
VPM	50
SUZUKI	**265**
MOTO	265
TOYOTA	**5**
CAMIONETA	3
CAMPERO	2
YAMAHA	**95**
MOTO	95
Total, general	**1.695**

Total, general vehículos MEVAL	1.695

FUENTE: El reporte de los vehículos fue extraído de la cuenta del aplicativo Tableau MEVAL el día 26/04/2026, y se encuentran cargados a los inventarios de la MEVAL.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA – DEANT

MARCA/CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
CHEVROLET	**48**
AUTOMOVIL	9
BUS	2
CAMION	1
CAMION ESTACAS	4
CAMION FURGON	1
CAMIONETA	12
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	19
DODGE	**1**
LABORATORIO MOVIL	1
FORD	**9**
CAMIONETA	6
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	1
LABORATORIO MOVIL	2
FOTON	**1**
CAMION ESTACAS	1
HONDA	**526**
MOTO	526
HYUNDAI	**1**
CAMIONETA	1
KAWASAKI	**5**
MOTO	5
KENWORTH	**1**
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	1
KYMCO	**4**
MOTO	4
MAZDA	**1**
AUTOMOVIL	1

MARCA/CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
NISSAN	**64**
CAMIONETA	5
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	58
MICROBUS	1
OPEL	**1**
PANEL	1
RENAULT	**9**
AUTOMOVIL	4
CAI MOVIL	1
CAMPERO	2
MICROBUS	1
PANEL	1
SUZUKI	**15**
MOTO	15
TOYOTA	**6**
CAMIONETA	3
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2
CAMPERO	1
YAMAHA	**200**
MOTO	200
Total, general	**892**

Total, general	892

FUENTE: El reporte de los vehículos fue extraído de la cuenta del aplicativo Tableau MEVAL el día 26/04/2026, y se encuentran cargados a los inventarios de la MEVAL.

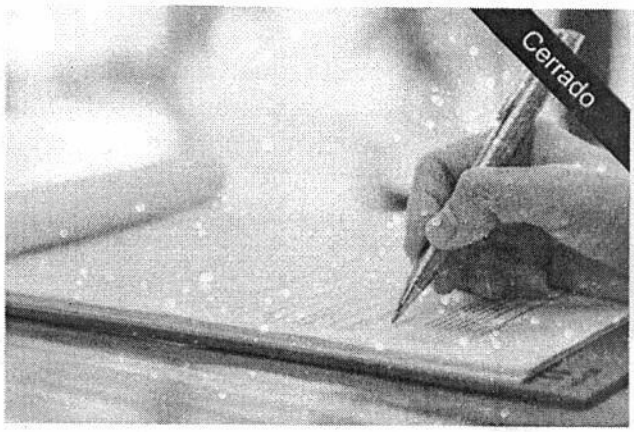
NOTA 1: se deja constancia que la relación de vehículos antes mencionados, son susceptibles de la no expedición del SOAT, si se llegara a cumplir cualquiera de las causales o criterios establecidas Resolución No. 05884 DEL 27-12-2019 *"POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"*, numeral 4.15 Desintegración del subcomponente de movilidad de la Policía Nacional o que se encuentren fuera de servicio por alguna situación administrativa, ya sea a causa de accidentes de tránsito o por mantenimiento preventivo o correctivo, en este caso podrá ser remplazado por otro automotor que cumpla las mismas características.

Se puede observar que con la adquisición de las pólizas SOAT, se da cumplimiento al Código Nacional de Tránsito Terrestre; así mismo, se aporta a la seguridad y convivencia ciudadana, en el entendido que el componente de movilidad, es esencial para la prestación del servicio de policía, debido a que de no adquirías, sería imposible movilizar los automotores, causando traumatismos que afectarían notablemente la continuidad del servicio policial, perturbando nuestro fin primordial, que es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, tal como lo dispone el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia.

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones se requiere satisfacer esta necesidad para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026, con el fin de ser ejecutado dentro del plazo establecido en el presente estudio previo; lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad presentada, por ende, la forma de satisfacer esta necesidad es mediante un proceso de contratación por parte de la unidad.

Es de destacar, el compromiso institucional frente al cumplimiento de las normas que garantizan la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas, del gobierno nacional y sus políticas de austeridad de conformidad con el decreto que establece el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2026, expedido en desarrollo del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, deben prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; por tal motivo, esta unidad ejecutora del gasto en la contratación del presente proceso, realizara la ejecución de estos recursos de una manera eficaz, prudente y austera.

NOTA: por otra parte, se deja constancia que el día 26/04/2026 se realiza la verificación en la página Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) sobre el Acuerdo Marco CCE-284-IAD-2020, cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del SOAT al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el SOAT; y (iii) las condiciones para el pago del SOAT por parte de las Entidades Compradoras, encontrando que se encuentra en estado CERRADO, por lo que no es viable acogerse dicho acuerdo marco.



SOAT III

CCE-284-IAD-2020

proceso CCENEG-034-01-2020
De Enero 20, 2021 hasta Enero 20, 2024

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra	Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
20/01/2024	20/01/2025

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, se puede indicar que la presente contratación no está cubierta por el tratado de libre comercio.

En cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se verificaron las páginas web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que para el proceso cuyo objeto es ***"LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*** por un valor de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.910.591.500,00); no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional, por excepción de aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya denominación es de servicios financieros.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, con objeto igual y/o similar al del presente estudio previo durante las últimas dos vigencias (2024 al 2025), la Metropolitana del Valle de Aburrá o sus dependencias del gasto, celebraron tres (03) contratos mediante modalidad de menor cuantía subasta inversa con objeto igual o similar al del presente proceso así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ / LA PREVISORA S.A.	12-8-10043-24 de 2024	LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	PN MEVAL SA 007 2024	Se cumplió satisfactoriamente	Ninguno
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ / LA PREVISORA S.A.	12-8-10028-25 de 2025	LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	PN MEVAL SA 001 2025	Se cumplió satisfactoriamente	Ninguno
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ / LA PREVISORA S.A.	12-8-10074-25 de 2025	LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	PN MEVAL SA 006 2025	En ejecución	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Subasta inversa electrónica.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, previsto en artículo 2° numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 del 26/05/2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica, están descritos en *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, según el código de clasificación de los bienes, obras o servicios UNSPSC en la clasificación **84131600**, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, **el oferente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.**

NOTA 1: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes.

NOTA 2: cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

NOTA 4: el oferente deberá anexar copia del contrato o acta de liquidación reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Mediante certificación escrita firmada por el representante legal, el oferente deberá acreditar, mediante certificación escrita firmada por su Representante Legal, que cuenta con la infraestructura logística, tecnológica y el personal necesario para garantizar la expedición y entrega de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) del parque automotor de la MEVAL y DEANT.

Esta certificación deberá manifestar expresamente el compromiso de la aseguradora para emitir las pólizas en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, contadas a partir del envío de la solicitud por parte del supervisor del contrato o quien este delegue, asegurando en todo momento la correcta integración y reporte de la información ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

Nota: El incumplimiento en los términos de expedición durante la ejecución del contrato será reportado por la supervisión y podrá dar lugar a la aplicación de las multas o sanciones previstas en el pliego de condiciones y el contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Justificación:
De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2°, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas uniformes es el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes que pretende obtener la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá con el presente proceso de selección son de común utilización, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente se utilizará la modalidad de Subasta Inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Evaluación de Precio.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA INICIAL, los proponentes deberán presentar la propuesta inicial de porcentaje de descuento aplicable al presupuesto oficial, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente pliego de condiciones). El porcentaje de descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia Compra Eficiente *"OFERTA ECONÓMICA INICIAL"*. Los valores ofertados se presentan con I.V.A. incluido y por lo tanto los proponentes para presentar su porcentaje de descuento en la oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato. El menor precio ofrecido por los proponentes habilitados.

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros indicados por Colombia compra eficiente, el único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

Lugar, Fecha y Hora de Inicio: La hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida por la Policía Metropolita del Valle de Aburrá y en todo caso se verificará con la Hora Legal Colombiana señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la página web http://horalegal.sic.gov.co.

Márgenes Mínimos: Los márgenes mínimos entre puja y puja serán del uno por ciento (1%), Sólo serán válidos los lances que observen el margen mínimo. Cuando la subasta finalice una vez se agote el tiempo configurado en la plataforma SECOPII, el cual corresponderá a 10 minutos sin prorroga.

Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de no poder continuar y/o problemas con la plataforma se establece cual va ser el procedimiento de la suspensión.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Mediante comunicado oficial GS-2026-122712-MEVAL de fecha 28/04/2026, se solicita análisis financiero, con respuesta GS-2026-129618-MEVAL de fecha 04/05/2026, con el fin determinar los indicadores financieros que se exigirán por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá a los futuros proponentes, de acuerdo a la muestra proporcionada del sector identificado por el estructurador del estudio previo, el cual se realizó con base al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedido

por Colombia Compra Eficiente, buscando así, establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, así mismo, siendo esta adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, así:

OBJETO: *"LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".*

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del proceso de contratación es de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.910.591.500,00) moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será desde la aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo primero que ocurra.

FORMA DE PAGO: La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de cuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya alugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

MUESTRA: SECOP www.colombiacompra.gov.co

https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/descargas

NOTA: se deja constancia que para el estudio financiero se tuvo en cuenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2025, en virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con Quince (15) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) por el estructurador del proceso, conforme al código UNSPSC requerido en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social - RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado porta, así:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
Código UNSPSC:	84131600	84131600	84131600
NOMBRE FIRMA -	ASESORES DE SEGUROS WILCHES Y CIA LTDA	FESTIVAL TOURS S.A.S	JARGU S A CORREDORES DE SEGUROS
NIT	892400244-3	800193221-0	800018165-8
Ciudad de ubicación	SAN ANDRES	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Dirección ubicación	AV COLON NRO. 1A-15 LC 1	CR 13 NO. 40 A 25	CR 19 B N° 83 - 02 OF 602
Correo electrónico de la oficina	WILCHESYCIALTDA@YAHOO.ES	GERENCIA@FESTIVALTOURS.CO	JARGU@JARGU.COM
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 852.085.000,00	$ 3.049.173.005,00	$ 18.049.712.935,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 284.577.000,00	$ 263.844.857,00	$ 3.126.351.023,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	2,99	11,55	5,77
Índice de endeudamiento:	0,23	0,35	0,16
Razón de cobertura de intereses:	7.326,20	15,37	INDETERMINADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,07	0,26	0,63
Rentabilidad del activo:	0,06	0,16	0,52

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 4	EMPRESA 5	EMPRESA 6
Código UNSPSC:	84131600	84131600	84131600
NOMBRE FIRMA -	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A	DELIMA MARSH S.A	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROTECCION SIP SEGUROS LTDA
NIT	860039988-8	890301584-0	901244973-7
Ciudad de ubicación	BOGOTA D.C.	CALI	MANIZALES
Dirección ubicación	CL 72 NO. 10 - 07 PISO 7	CL 67 NORTE # 6N - 85	CALLE 64A 21-10 OFC 1107 EDIFICIO PORTAL DEL CABLE TORRE EMPRESARIAL
Correo electrónico de la oficina	NOTIFICACIONESJUDICIALES@HDISEGUROS.COM.CO	NOTIFICACIONESJUDICIALES@MMC.COM	GERENCIA@SIPSEGUROS.COM.CO
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 1.692.070.410.019,00	$ 142.035.159.000,00	$ 63.850.091,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 322.589.786.318,00	$ 60.259.434.000,00	$ 87.759.329,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	5,24	2,36	0,72
Índice de endeudamiento:	0,80	0,38	0,73
Razón de cobertura de intereses:	485,77	29,13	3,35
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,32	0,14	0,20
Rentabilidad del activo:	0,06	0,09	0,05

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 7	EMPRESA 8	EMPRESA 9
Código UNSPSC:	84131600	84131600	84131600
NOMBRE FIRMA -	AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA	G & G SEGUROS LTDA	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
NIT	900758874-9	900439547-7	805003801-7
Ciudad de ubicación	ARMENIA	BUCARAMANGA	CALI
Dirección ubicación	CL 5 NORTE 17 - 37 LC 1B EDIFICIO JADE	AVENIDA GONZALEZ VALENCIA 51 - 40	CL 13 # 101 - 71
Correo electrónico de la oficina	AGENCIA@AGENCIAAZURE.COM	COORDINADORAADM@GYGSEGUROS.CO	CLAUDIA.GONGORA@GONSEGUROS.COM.CO
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANCIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 246.237.021,00	$ 2.852.748.671,00	$ 15.998.983.398,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 20.302.305,00	$ 218.676.835,00	$ 3.172.715.143,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	12,12	13,04	5,04
Índice de endeudamiento:	0,31	0,07	0,16
Razón de cobertura de intereses:	52,41	95,43	2797,39
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,51	0,20	0,99
Rentabilidad del activo:	0,34	0,18	0,83

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 10	EMPRESA 11	EMPRESA 12
Código UNSPSC:	84131600	84131600	84131600
NOMBRE FIRMA -	MORRIZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS	RDC SEGUROS LTDA
NIT	800036020-5	830005671-6	900861336-8
Ciudad de ubicación	MANIZALES	BOGOTA D.C.	FLORENCIA
Dirección ubicación	CR 24A NO. 59 67 OF 5	CARRERA 6 115 65 OFICINA 2025 SECTOR F CENTRO COMERCIAL HACIENDA SANTA BÁRBARA	CL 17 NRO. 14 - 63-67-71-75 BRR LA VEGA
Correo electrónico de la oficina	GERENTE@MORRIZ.COM	GERENCIAGENERAL@PIZANOECHEVERRI.CO	RDCSEGUROSLTDA@GMAIL.COM
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANCIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 594.700.139,00	$ 808.625.000,00	$ 289.535.364,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 50.961.770,00	$ 379.105.000,00	$ 115.857.428,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	11,66	2,13	2,49
Índice de endeudamiento:	0,11	0,44	0,49
Razón de cobertura de intereses:	45,81	21,18	113,73
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,21	1,64	0,23
Rentabilidad del activo:	0,19	0,90	0,11

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 13	EMPRESA 14	EMPRESA 15
Código UNSPSC:	84131600	84131600	84131600
NOMBRE FIRMA -	FULKRUM INGENIERIA S.A.S	INNOGOV S.A.S	MBA RIESGOS Y CIA. LTDA.
NIT	901281307-9	901949241-0	901017094-5
Ciudad de ubicación	BOGOTA D.C.	CALI	PEREIRA
Dirección ubicación	CL 57 # 18-22 OFICINA 602	CARRERA 83 C 17 - 52	CALLE 14 NRO 23 - 72 OFICINA 1102 - 1103 EDIFICIO ALTURIA
Correo electrónico de la oficina	LEON.JOSE.LUIS@HOTMAIL.COM	CONTACTO@INNOGOV.COM.CO	DAVID.ROMERO@MBARIESGOS.COM
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANCIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 795.797.625,00	$ 500.000.000,00	$ 888.022.888,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 146.005.702,00	$ 0,00	$ 1.240.933.448,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	5,45	INDETERMINADO	0,71
Índice de endeudamiento:	0,28	0	0,58
Razón de cobertura de intereses:	257,88	INDETERMINADO	12,26
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,13	0	1,22
Rentabilidad del activo:	0,09	0,00	0,51

	RAZON SOCIAL	NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	ASESORES DE SEGUROS WILCHES Y CIA LTDA	892400244-3	2,99	0,23	7326,20	0,07	0,06
2	FESTIVAL TOURS S.A.S	800193221-0	11,55	0,35	15,37	0,26	0,16
3	JARGU S A CORREDORES DE SEGUROS	800018165-8	5,77	0,16	INDETERMINADO	0,63	0,52
4	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A	860039988-8	5,24	0,80	485,77	0,32	0,06
5	DELIMA MARSH S.A	890301584-0	2,36	0,38	29,13	0,14	0,09
6	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROTECCION SIP SEGUROS LTDA	901244973-7	0,72	0,73	3,35	0,20	0,05
7	AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA	900758874-9	12,12	0,31	52,41	0,51	0,34
8	G & G SEGUROS LTDA	900439547-7	13,04	0,07	95,43	0,20	0,18
9	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	805003801-7	5,04	0,16	2.797,39	0,99	0,83
10	MORRIZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	800036020-5	11,66	0,11	45,81	0,21	0,19
11	PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS	830005671-6	2,13	0,44	21,18	1,64	0,90
12	RDC SEGUROS LTDA	900861336-8	2,49	0,49	113,73	0,23	0,11
13	FULKRUM INGENIERIA S.A.S	901281307-9	5,45	0,28	257,88	0,13	0,09
14	INNOGOV S.A.S	901949241-0	INDETERMINADO	0,00	INDETERMINADO	0,00	0,00
15	MBA RIESGOS Y CIA. LTDA.	901017094-5	0,71	0,58	12,26	1,22	0,51
	CUARTILES		**2,30**	**0,49**	**18,28**	**0,14**	**0,06**

En atención al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 "selección objetiva" y Aplicando el manual M-DVRHPC- 04 "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" y la guía VERSIÓN G-EES-02 "Guía para la elaboración de estudios de sector", emitidas por Colombia compra eficiente.
Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, articulo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP), los proponentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y articulo 2.2.1.1.1.5.3 de mencionado decreto.

Justificación:
Con base en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, y considerando las condiciones específicas del proceso contractual, se adoptaron como parámetros de referencia los valores determinados por los cuartiles de la muestra, dado que estos constituyen un umbral estadísticamente objetivo y verificable de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes:

Liquidez: El cuartil calculado es **2,30**, y se establece como valor mínimo de referencia. De esta forma, se asegura que el proponente disponga de recursos corrientes suficientes para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Endeudamiento: El cuartil obtenido es **0,49**, el cual se establece como el nivel máximo permitido. Esto tiene como objetivo evitar que se presenten estructuras de apalancamiento superiores que puedan poner en riesgo la estabilidad financiera del contratista.

Razón de cobertura de intereses: El cuartil calculado es **18,28**, y se establece como el valor mínimo exigible. Este nivel constituye un referente de la capacidad del oferente para cubrir con suficiencia sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE): El cuartil arrojó un valor de **0,14**, que se establece como umbral mínimo. De este modo, se garantiza que el oferente demuestre una generación positiva de utilidades en relación con los recursos propios invertidos.

Rentabilidad del Activo (ROA): El cuartil correspondiente es **0,06**, valor que se adopta como mínimo de referencia, garantizando que el oferente obtenga retornos positivos sobre los activos empleados en su operación.

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 2,30
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,49
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 18,28
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,14
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,06

Estos umbrales se definen de manera que permiten la participación de oferentes con estructuras financieras diversas, al tiempo que garantizan condiciones mínimas de solvencia, eficiencia y rentabilidad.

Nota 2: Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La verificación de los indicadores financieros de los consorcios o unidades temporales, se calcularán sumando el resultado de la ponderación de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 3: La anterior información se verifica con el registro único de proponente (RUP) y cámara de comercio, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 (en firme), según la fecha del cierre de proceso.

Evaluación financiera y económica realizada por:	PT. ELENA ISABEL FERNANDEZ VILLABA	Auxiliar Contable

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso. Factores de desempate reglamentado por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta

por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA: cabe resaltar que, en caso de persistir el empate, el método aleatorio de BALOTAS, con las cuales realizan el siguiente procedimiento así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Con este método se busca brindar transparencia en el proceso de selección de proponentes.

FUENTE: *GERENCIE.COM link: Criterios de desempate contratación estatal | Gerencie.com*

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se

presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente

adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No. de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de las pólizas de SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, se realizará de manera desmaterializada (electrónica), mediante el envío de los archivos digitales (PDF y/o códigos QR verificables) y a través de correo electrónico, a las direcciones: meval.gumov-asig@policia.gov.co deant.gumov-asi@policia.gov.co, durante los cinco días hábiles contados al momento en que la entidad compradora (Policía Metropolitana del Valle de Aburrá) efectúe la respectiva solicitud o pedido de las pólizas a expedir, para lo cual se empleará el formato de planilla con la información completa y necesaria para la expedición de la póliza requerida por la empresa contratista.

Si al momento de realizar los respectivos pedidos por la unidad durante la ejecución del contrato existieran automotores que salgan del servicio o sean propuestos para baja de acuerdo al reporte del SIGEA, estas pólizas podrán ser excluidas o reemplazadas por otro automotor con las mismas características, lo cual deberá ser solicitado mediante comunicado oficial.

Nota: En caso de presentarse fallas en la plataforma RUNT que impidan la expedición en el plazo previsto, el contratista deberá informar de inmediato a la supervisión para coordinar las medidas de contingencia, sin que esto exonere su responsabilidad de entrega una vez restablecido el servicio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Será de tracto sucesivo y en aras de efectuar una mejor administración y minimizar la ocurrencia de novedades que puedan generar un detrimento patrimonial, las entregas se harán de manera mensual, previa coordinación del supervisor designado de acuerdo a los pedidos que realice el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá MEVAL y el Departamento de Policía Antioquia DEANT.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el **31 de diciembre del 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, dando inicio a la ejecución del mismo a partir del acta de inicio, lo cual, será informado mediante comunicación oficial.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y las de su ordenación del gasto, pagarán de formar parcial al contratista el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado referente a la entrega efectiva de las pólizas de SOAT, de acuerdo al valor de cada factura realizada por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado

de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los seguros entregados.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. *"Artículo 4°. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – analista de contratos – SAP-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Aplicación de normatividad vigente con relación a las estampillas municipales y/o departamentales, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el respectivo departamento.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago, o en caso de ser una persona jurídica como lo indica la ley 789 de 2002 artículo 50 la cual establece que para personas jurídicas bastará con la presentación de una certificación suscrita por el revisor fiscal (en caso de que tenga la obligación legal de tenerlo) o por su representante legal (si no tiene obligación de tener revisor fiscal).

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
Si es en el asunto:
16-01-01-M3; # Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma
Si es en las notas finales:
#$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$
#$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma.
Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

NOTA IMPORTANTE: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en

el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos indirectos tales como: transporte, póliza y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista.

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato.

Entre los impuestos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

a. Todos los impuestos de carácter Nacional.

b. Impuestos de carácter departamental tales como:

1. **ESTAMPILLA: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019.

2. **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva.

3. **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

c. Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente.

d. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia.

Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será de acuerdo al presupuesto asignado a la unidad, así:

1. **POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**
   Supervisor: responsable de Movilidad MEVAL o quien haga sus veces.

NOTA: el supervisor será el responsable de Movilidad MEVAL o quienes haga sus veces o quien posteriormente designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, la Resolución 00090 del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el proceso es de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, la forma de adjudicación se realizará en forma total, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del contrato y las actividades involucradas en él. De acuerdo al *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente *"guía de elaboración de estudios de sector - GEES"*, en el siguiente https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector, y con el fin de que durante la etapa de planeación se realice un análisis integral para la adquisición de los bienes o servicios, mediante buenas prácticas pudiendo así alcanzar los objetivos de eficiencia, eficacia, económica y promoción de la competencia y mejora de riesgos, en donde estipulan aspectos generales del mercado, análisis de la demanda y oferta.

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad para *"LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, se puede evidenciar que durante el proceso de solicitudes de cotizaciones, verificación de los precios del catálogo con base al acuerdo marco de precios y precios históricos identificados en el estudio de mercado, existen varias empresas que cuentan con el perfil y la capacidad operativa para satisfacer la necesidad, siendo este un mercado amplio a nivel nacional; no obstante, los valores de los SOAT son fijos y estándares.

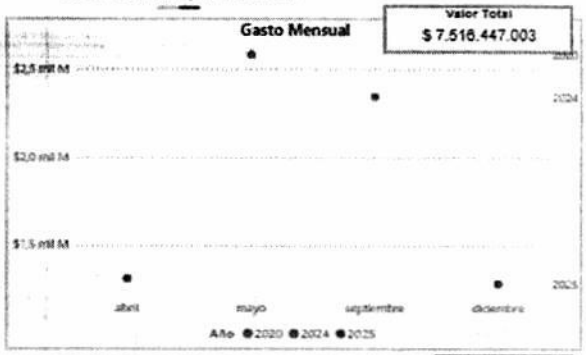
Por otra parte, se realizó el análisis de la demanda de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente link https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 como se observa a continuación, evidenciando que existen proveedores para el suministro del servicio requerido.

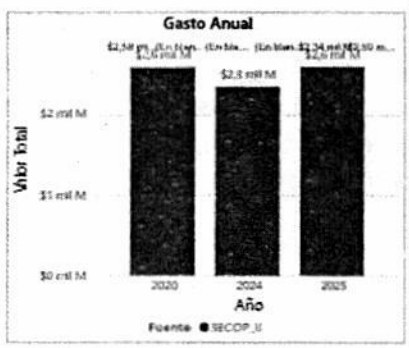
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

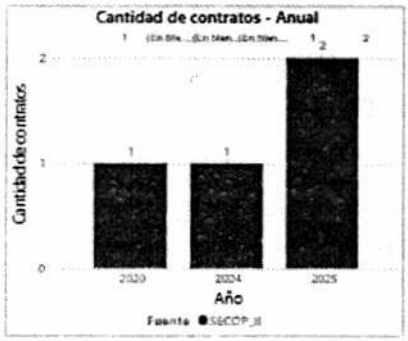
Atrás

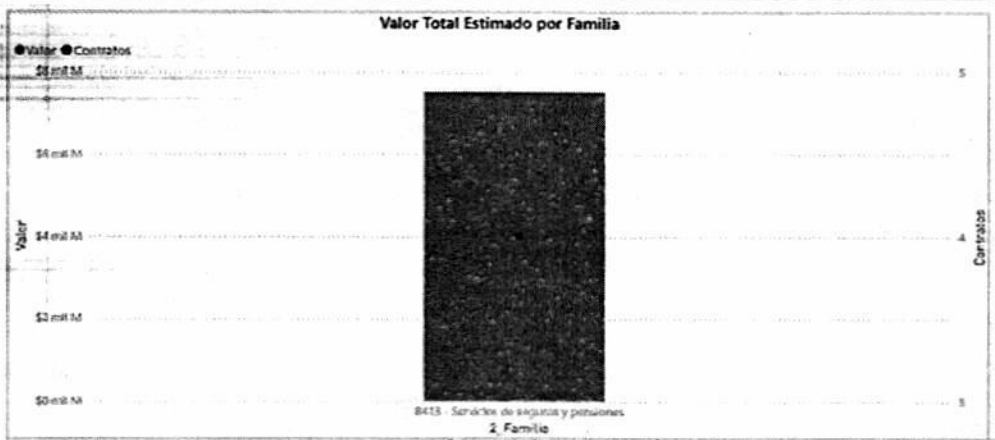
Reiniciar











FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_Firma

01/01/2020 06/04/2026

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tilde

policia ma

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Plataforma:

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tilde

Buscar

Seleccionar todo

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Seleccione una categoria:

(Segment) / Familia / Clase)

8413

84 - Servicios Financieros y de Seguros

8413 - Servicios de seguros y pensiones

841316 - Seguros de vida, salud y accid...

Valor contratado:

$1.281.806.200 $2.580.153.903

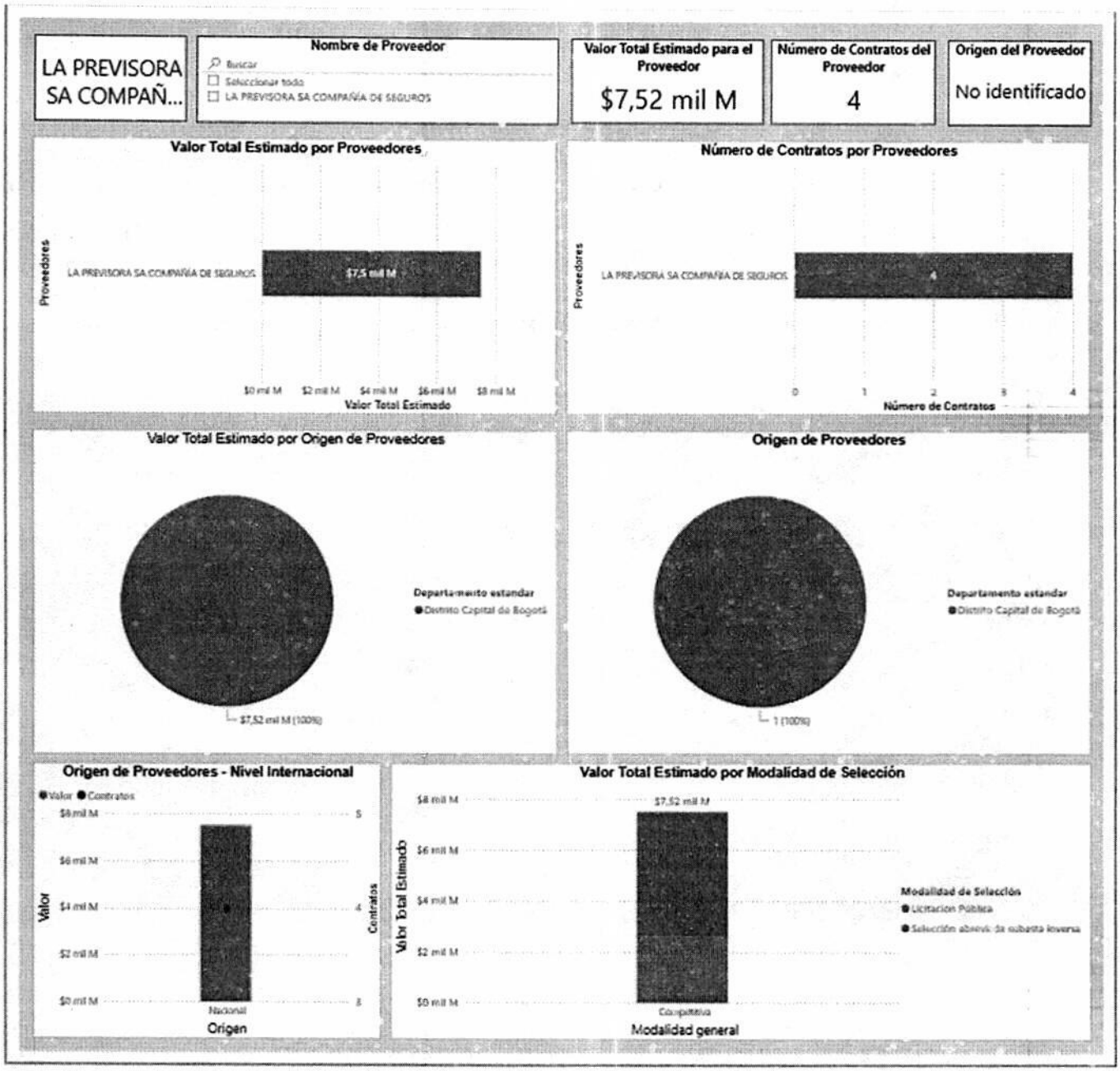
Modalidad de selección

Competitiva | Excepción

Directa | Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1	$2.580.153.903	34,33%	1	$2.344.304.600	31,19%	2	$2.591.988.500	34,48%	4	$7.516.447.00
Total	1	$2.580.153.903	34,33%	1	$2.344.304.600	31,19%	2	$2.591.988.500	34,48%	4	$7.516.447.00



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

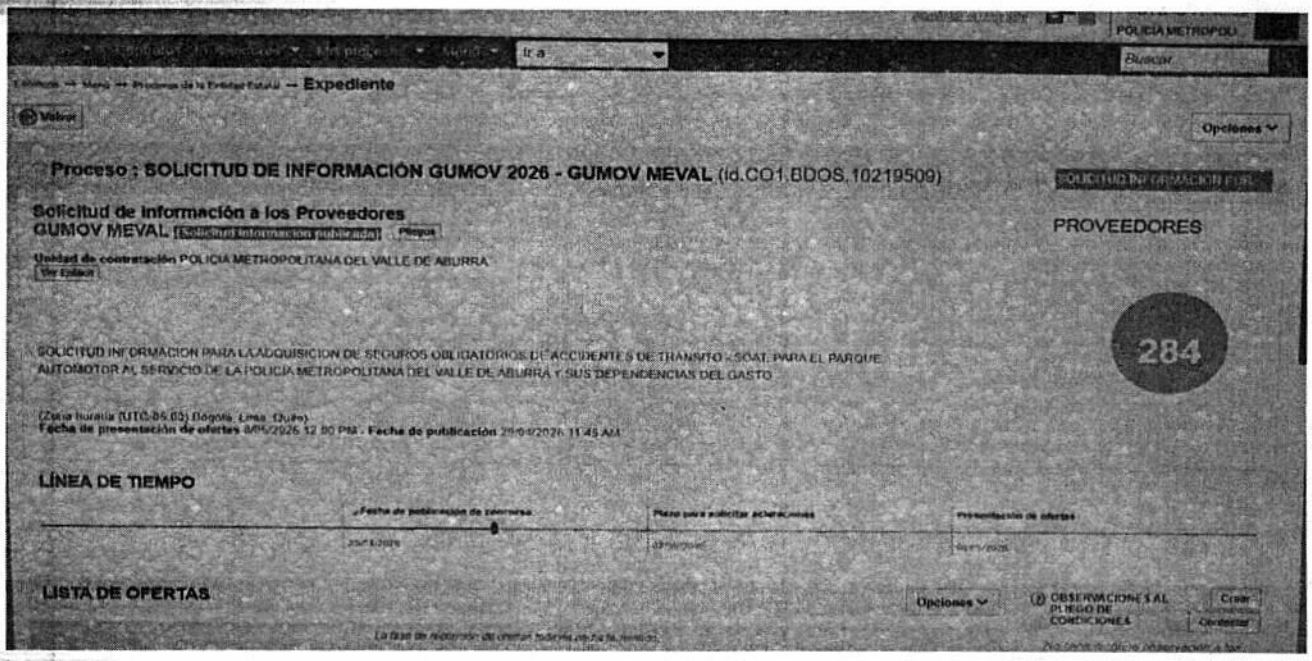
Consulta realizada el 26 de abril de 2026

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas, nacionales, distribuidores, comerciantes etc., en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad con el objeto del contrato, las condiciones solicitadas y la capacidad de cumplimiento para el mismo.

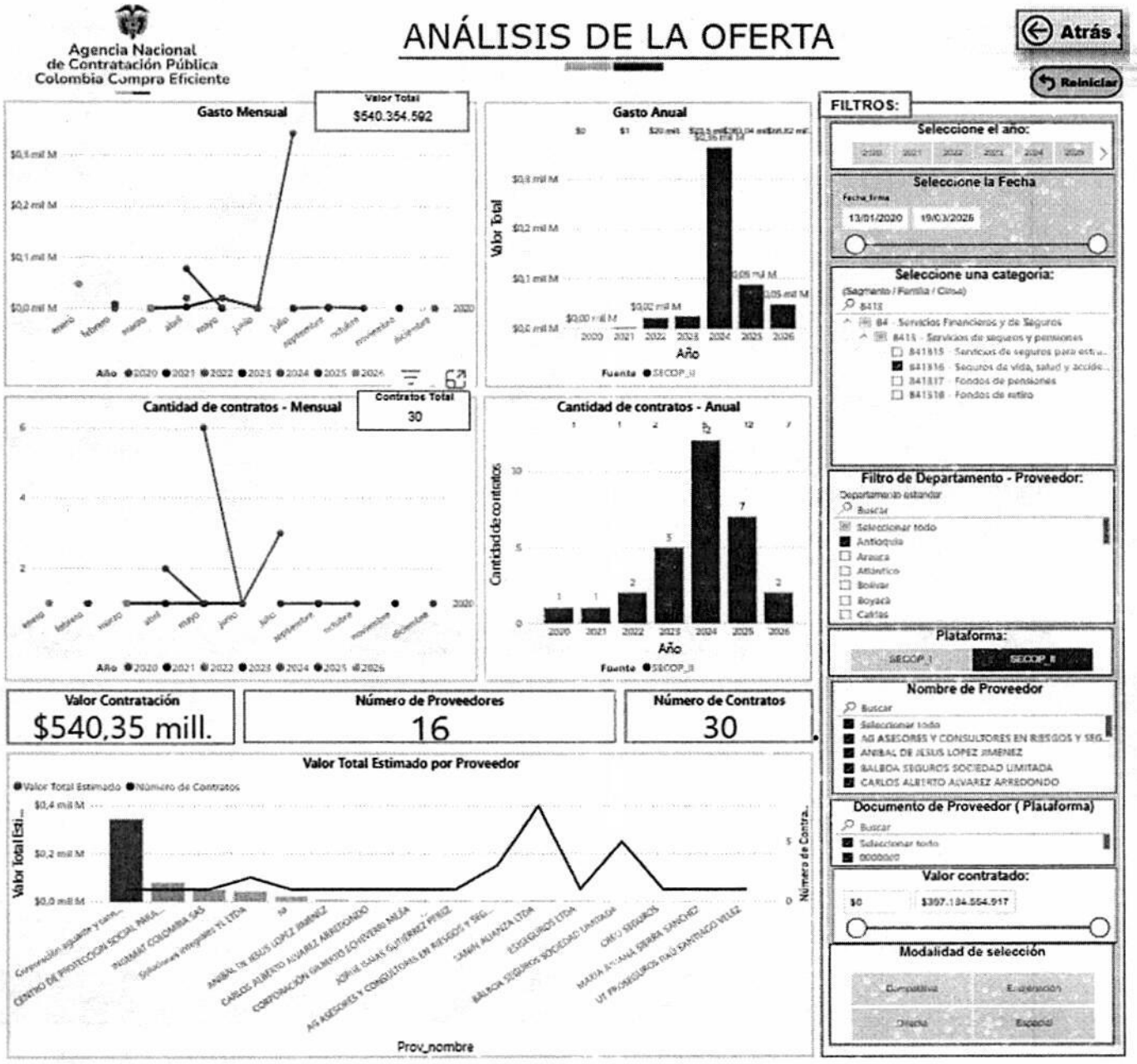
Para el presente proceso contractual pueden cotizar toda persona natural o jurídica que cuenten con el código de clasificación UNSPSC estipulado en el punto 1.1 del presente documento, por tal motivo se realizó la solicitud de cotización por medio de la plataforma del SECOP II a 284 empresas, que cuentan con los códigos de clasificación evidenciando con esto, la existencia de pluralidad de oferentes.

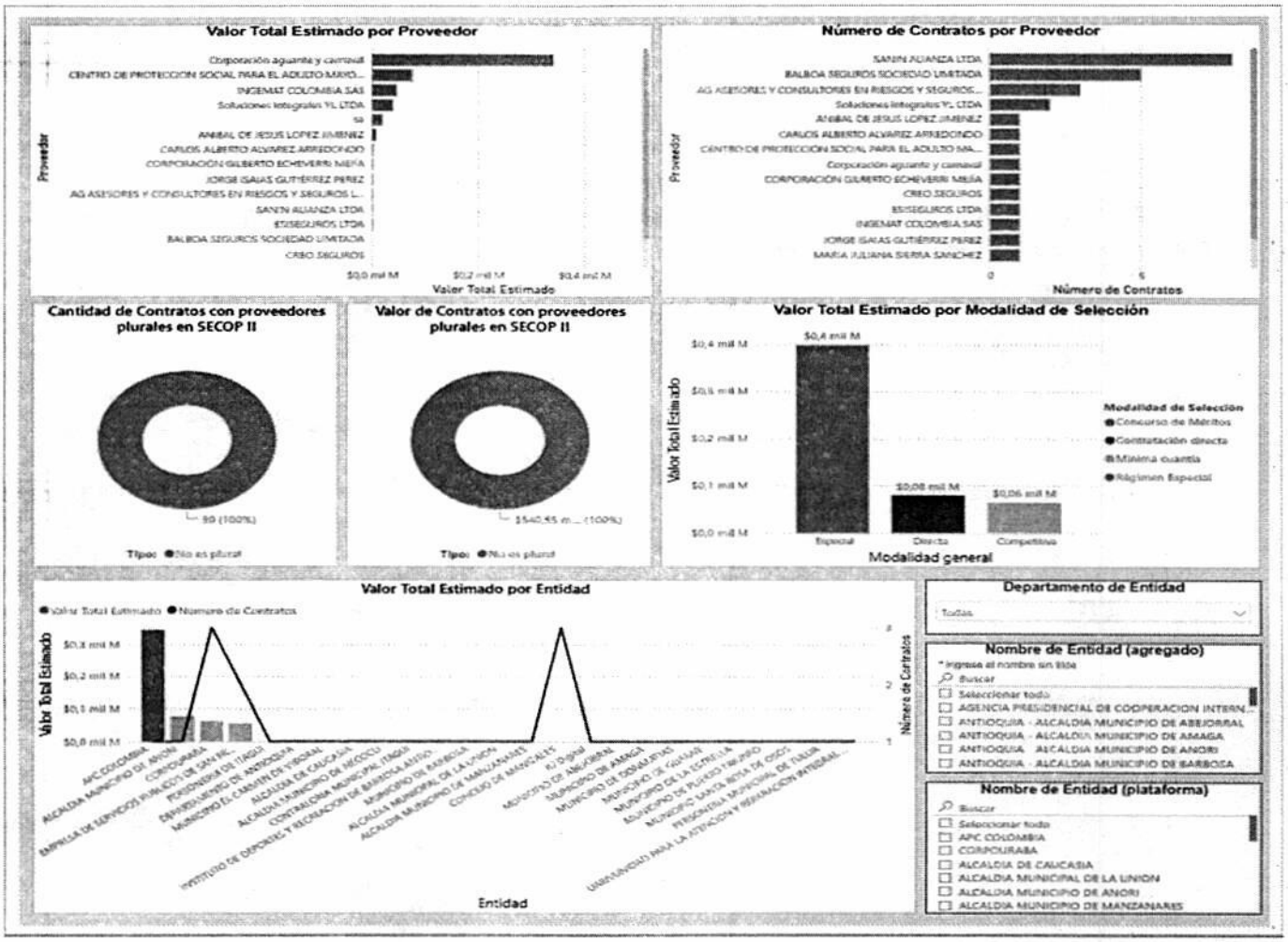


3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad para la prestación del servicio de *"LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además, con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación, como son entre otras las siguientes:

De acuerdo a lo anterior, se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente link https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 como se observa a continuación, evidenciando que existen proveedores en el Departamento de Antioquia para la adquisición de los seguros requeridos.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contra
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1	$0	0,00%	1	$1	0,00%	2	$20.000.000	3,70%	5	$23.500.001	4,35%	
Total	1	$0	0,00%	1	$1	0,00%	2	$20.000.000	3,70%	5	$23.500.001	4,35%	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co
información.emae@colombiacompra.gov.co

Consulta realizada el 26 de abril de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas, distribuidores, comerciantes entre otros, se realizó solicitud de cotización por medio del SECOP II, previamente radicada mediante aplicativo GEPOL con No. GS-2026-122731-MEVAL del 28/04/2026, siendo esta una herramienta para adquirir cotización a nivel nacional, allegando así esta información a 284 empresas que cuenta con el código de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1, así mismo, se hizo llegar por medio de correo electrónico a los siguientes proveedores:

NOMBRE	NIT	TELEFONO	CORREO	PRESENTA COTIZACION	
				SI	NO
ALLIANZ SEGUROS S.A.	860026182-5	601 5941133	notificacionesjudiciales@allianz.co		X
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860002184-6	601 4235757	cias.colpatriagt@axacolpatria.co		X
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860028415-5	601 7460392	licitaciones.equidad@laequidadseguros.coop		X
LIBERTY SEGUROS S.A.	860039988	601 3077050	jency.diaz@libertycolombia.com		X
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860037013	601 3274712	licitaciones@segurosmundial.com.co		X
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400	601 348 7555	rafael.collazos.ext@previsora.gov.co		X
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578	601 4324102	licitaciones@segurosdelestado.com		X
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407	6014378888	burrego@sura.com.co; feserviciosgenerales@sura.com.co		X
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860524654	018000512021 #789	fcortes@solidaria.com.co		X

solicitud cotización SOAT precontractual Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

MEVAL GUMOV

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para 'notificacionesjudiciales@allianz.co'; 'cias.colpatriagt@axacolpatria.co'; 'licitaciones.equidad@laequidadseguros.coop'; 'jency.diaz@libertycolombia.com'; 'licitaciones@segurosmundial.com.co'; 'rafael.collazos.ext@previsora.gov.co'; 'licitaciones@segurosdelestado.com'; **y 3 usuarios más** jueves 30/4/2026 11:42

CC MEVAL GUMOV-ASIG; DEANT GUMOV-ASI

GS-2026-122731-MEVAL solicitud cotización SOAT precontractual SECOP II.pdf 263 KB

Buenos días, Dios y patria

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se encuentra interesada en adelantar el proceso de contratación para *"LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, por lo cual, de manera atenta se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	Se advierte que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.				
OBJETO	LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.				
VALIDEZ DE LA COTIZACION	La cotización tendrá una validez de 90 días a partir de la fecha de suscripción.				
	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, cuyo inicio será informado mediante comunicación oficial.			
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones serán las contempladas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que apliquen al proceso de contratación.			
		ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CILINDRAJE	ANTIGÜEDAD
		1	MOTOS	Menos de 100 c.c.	
		2	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.	
		3	MOTOS	Más de 200 c.c.	

Es preciso mencionar que, las solicitudes elevadas fueron realizadas de acuerdo al formato en el estudio previo, quedando claras las condiciones que rodean el presente proceso de contratación, en cuanto al objeto de contratación, validez de la cotización, especificaciones técnicas mínimas, plazo de ejecución, obligaciones del contratista, forma de pago, y la aclaración expresa de que el valor ofrecido deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, etc.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el servicio solicitado en este proceso ha sido adquirido en ocasiones anteriores por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y no generó ningún costo adicional para la Institución aparte de los establecidos en el Contrato y teniendo en cuenta que la empresa a la cual se le adjudicó, es la que se encarga de la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido por la Entidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: el costo de oportunidad está dado en que existen en el mercado local varias empresas, que ofrecen estos elementos. Lo antes dicho se traduce en una competencia que al final es de gran beneficio para el comprador.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: con la adquisición de este servicio se está ofreciendo la oportunidad a varias empresas colombianas de participar en un nuevo proceso con el Estado, adquirir mayor experiencia y la posibilidad de adjudicarse un proceso cuya cuantía es muy importante, beneficiando de esta manera el comercio y la industria nacional.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos (pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del proponente, y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

Los oferentes deberán presentar su oferta en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

Se llevó a cabo verificación en la página www.colombiacompra.gov.co de procesos con objetos similares durante la última vigencia, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN. / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN DE SEGUROS SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.	CO1.PCCNTR.7861752 del 12/05/2025	PN DIASE MIC 007 2025	$ 79,892,200.00

POLICIA METROPOLITANA DE LA SABANA. / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA	10-8-10013-25 del 01/07/2025	PN MEBOG SA SI 016 2025	$ 519,197,000.00
POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI. / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, DE LOS CUALES SON LEGALMENTE RESPONSABLES	11-8-10021-2025 del 01/04/2025	PN MECAL SA 018 2025	$ 600,057,230.00
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL. / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.	04-8-10008-2025 del 18/03/2025	PN DIPOL SA 001-2025	$ 397,353,700.00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: se deja constancia que se consultó en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II), sobre contratos u órdenes de compra similares al objeto que se pretende contratar, donde se encontraron los relacionados anteriormente. De igual manera, no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que, por disposición legal, la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad competente para regular anualmente las tarifas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT. Para la vigencia actual, dichas tarifas fueron fijadas mediante la Circular Externa No. 022 del 30 de diciembre de 2025. Así mismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1005 de 2006 y en el Contrato de Concesión No. 604 de 2022, que regula la operación del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, las tarifas aplicables a los servicios asociados a dicho sistema corresponden a las que se encuentren vigentes y sean expedidas por el Ministerio de Transporte, entidad competente para su fijación, de acuerdo con la normativa que rija al momento de la ejecución del contrato.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual y https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra, pudiendo evidenciar los siguientes antecedentes administrativos, que corresponden a las órdenes

de compra de las últimas dos vigencias suscritas por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ / LA PREVISORA S.A.	12-8-10043-24 de 2024	LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	PN MEVAL SA 007 2024	Se cumplió satisfactoriamente	Ninguno
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ / LA PREVISORA S.A.	12-8-10028-25 de 2025	LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	PN MEVAL SA 001 2025	Se cumplió satisfactoriamente	Ninguno
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ / LA PREVISORA S.A.	12-8-10074-25 de 2025	LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	PN MEVAL SA 006 2025	En ejecución	Ninguno

PRECIOS DE REFERENCIA OFERTADOS EN EL ULTIMO CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO 2025	VALOR UNITARIO ESTIMADO 2026
1	**CÓD. 120:** MOTOS DE 100 A 200 CC	1	$ 326.600	$ 343,300
2	**CÓD. 130:** MOTOS MAS DE 200 CC	1	$ 758.600	$ 761,400
3	**CÓD. 212:** CAMPEROS Y CAMIONETAS MENOS DE 1500 CC	1	$ 949.500	$ 953,000
4	**CÓD. 221:** CAMPEROS Y CAMIONETAS DE 1500 A 2500 CC - 0 A 9 AÑOS	1	$ 943.100	$ 946,600
5	**CÓD. 222:** CAMPEROS Y CAMIONETAS DE 1500 A 2500 CC - 10 AÑOS O MAS	1	$ 1.117.100	$ 1,121,400
6	**CÓD. 231:** CAMPEROS Y CAMIONETAS DE MAS DE 2500 CC - 0 A 9 AÑOS	1	$ 1.106.200	$ 1,110,300
7	**CÓD. 232:** CAMPEROS Y CAMIONETAS DE MAS DE 2500 CC - 10 AÑOS O MAS	1	$ 1.269.300	$ 1,274,000
8	**CÓD. 310:** CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 885.000	$ 888,400
9	**CÓD. 320:** CARGA O MIXTO MENOS DE 5 A 15 TONELADAS	1	$ 1.277.900	$ 1,282,800
10	**CÓD. 330:** CARGA O MIXTO MAS DE 15 TONELADAS	1	$ 1.615.800	$ 1,621,900
11	**CÓD. 420:** OFICIALES ESPECIALES DE 1500 A 2500 CC	1	$ 1.255.400	$ 1,260,200

12	**CÓD. 430:** OFICIALES ESPECIALES DE MAS DE 2500 CC	1	$ 1.505.000	$ 1,510,600
13	**CÓD. 511:** AUTOS FAMILIARES DE MENOS DE 1500 CC - 0 A 9 AÑOS	1	$ 445.600	$ 447,300
14	**CÓD. 512:** AUTOS FAMILIARES DE MENOS DE 1500 CC - 10 AÑOS O MAS	1	$ 590.700	$ 592,900
15	**CÓD. 521:** AUTOS FAMILIARES DE MENOS DE 1500 A 2500 CC - 0 A 9 AÑOS	1	$ 542.700	$ 544,700
16	**CÓD. 522:** AUTOS FAMILIARES DE MENOS DE 1500 A 2500 CC - 10 AÑOS O MAS	1	$ 675.000	$ 677,400
17	**CÓD. 722:** AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS DE 1500 A 2500 CC - 10 AÑOS O MAS	1	$ 411.200	$ 432,400

NOTA: en atención a que los valores del Seguro Obligatorio de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT) son regulados por el Gobierno Nacional y que su incremento no está directamente ligado al incremento del IPC, como se observó para esta vigencia, no serán tenidos en cuenta los precios históricos y para el análisis del valor estimado, serán tomadas en consideración las tarifas de SOAT establecidas en la Circular Externa 022 del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia; tal como se observa a continuación en la Tabla tarifas comerciales 2026:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026			TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APORTE DE $2.400 PARA RUNT y 52% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES REDONDEADA EN PESOS*	
CICLOMOTOR			$	124,100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		$	256,200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		$	343,300
MOTOS	Más de 200 c.c.		$	761,400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			$	386,900
MOTOCARRO	5 pasajeros		$	386,900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$	792,800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$	953,000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$	946,600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$	1,121,400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$	1,110,300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$	1,274,000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		$	888,400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$	1,282,800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		$	1,621,900

OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		$	999,500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		$	1,260,200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		$	1,510,600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$	447,300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$	592,900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$	544,700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$	677,400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$	636,000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$	754,300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$	797,300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	$	1,017,700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	$	1,067,300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	$	1,281,600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$	281,900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$	352,000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500c.c.	Menos de 10 años	$	350,000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500c.c.	10 o más años	$	432,400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$	451,400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$	529,300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			$	673,300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		$	665,500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		$	965,300

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

- ** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

De igual manera, se consultó en las páginas web de diferentes compañías aseguradoras, evidenciando que sus tarifas se ajustan a la Circular Externa 022 del 30 de diciembre de 2025 y a la Resolución No 20253040051705 del 17 de diciembre de 2025 "*Por el cual se actualiza las tarifas de servicios del registro único nacional de tránsito RUTN*" expedida por el Ministerio de transporte., como se expone a continuación:

TARIFA SEGUROS MUNDIAL:



Tarifa	Clase de Vehículo	Prima	Contribución 52%	Tasa Runt	Total a Pagar
Motos					
100	Ciclomotor	$80.100	$41.600	$2.400	$124.100
110	Menos de 100 c.c.	$167.000	$86.800	$2.400	$256.200
120	De 100 a 200 c.c.	$224.300	$116.600	$2.400	$343.300
130	Más de 200 c.c.	$499.400	$259.600	$2.400	$761.400
140	Motocarros, tricimoto, cuadriciclos	$253.000	$131.500	$2.400	$386.900
150	Motocarro 5 pasajeros	$253.000	$131.500	$2.400	$386.900
Campero y Camionetas 0 - 9 años					
211	Menos de 1.500 c.c.	$520.000	$270.400	$2.400	$792.800
221	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$621.200	$323.000	$2.400	$946.600
231	Más de 2.500 c.c.	$728.900	$379.000	$2.400	$1.110.300
Campero y Camionetas 10 años o más					
212	Menos de 1.500 c.c.	$625.400	$325.200	$2.400	$953.000
222	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$736.200	$382.800	$2.400	$1.121.400
232	Más de 2.500 c.c.	$836.600	$435.000	$2.400	$1.274.000
Carga o Mixto					
310	Menos de 5 toneladas	$582.900	$303.100	$2.400	$888.400
320	Entre 5 a 15 toneladas	$842.400	$438.000	$2.400	$1.282.800
330	Más de 15 toneladas	$1.065.500	$554.000	$2.400	$1.621.900
Oficiales Especiales					
410	Menos de 1.500 c.c.	$656.000	$341.100	$2.400	$999.500
420	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$827.500	$430.300	$2.400	$1.260.200
430	Más de 2.500 c.c.	$992.300	$515.900	$2.400	$1.510.600
Autos Familiares 0 - 9 años					
511	Menos de 1.500 c.c.	$292.700	$152.200	$2.400	$447.300
521	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$356.800	$185.500	$2.400	$544.700
531	Más de 2.500 c.c.	$416.900	$216.700	$2.400	$636.000
Autos Familiares 10 años o más					
512	Menos de 1.500 c.c.	$388.500	$202.000	$2.400	$592.900
522	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$444.100	$230.900	$2.400	$677.400
532	Más de 2.500 c.c.	$494.700	$257.200	$2.400	$754.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 0 - 9 años					
611	Menos de 2.500 c.c.	$523.000	$271.900	$2.400	$797.300
621	2.500 c.c. o más	$700.600	$364.300	$2.400	$1.067.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 10 años o más					
612	Menos de 2.500 c.c.	$668.000	$347.300	$2.400	$1.017.700
622	2.500 c.c. o más	$841.600	$437.600	$2.400	$1.281.600
Autos de Negocios y Taxis 0 - 9 años					
711	Menos de 1.500 c.c.	$183.900	$95.600	$2.400	$281.900
721	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$228.700	$118.900	$2.400	$350.000
731	Más de 2.500 c.c.	$295.400	$153.600	$2.400	$451.400
Autos de Negocios y Taxis 10 años o más					
712	Menos de 1.500 c.c.	$230.000	$119.600	$2.400	$352.000
722	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$282.900	$147.100	$2.400	$432.400
732	Más de 2.500 c.c.	$346.700	$180.200	$2.400	$529.300
Buses y Busetas					
810	Servicio Público Urbano	$441.400	$229.500	$2.400	$673.300
910	Intermunicipal Menor a 10 pasajeros	$436.300	$226.800	$2.400	$665.500
920	Intermunicipal 10 o más pasajeros	$633.500	$329.400	$2.400	$965.300

* Dando cumplimiento a Ley 1964 del 11 de julio de 2019 y Ley 2128 del 4 de agosto de 2021, los descuentos para vehículos eléctricos y GAS (GNV y GLP) se mantienen.

TARIFA SOAT 2025 REFERENCIA FASECOLDA:

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima [1]	Contribución 52% ADRES [2]	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT [3]	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarros, tricimoto, cuadriciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668.000	347.300	1.015.300	2.400	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o mas	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

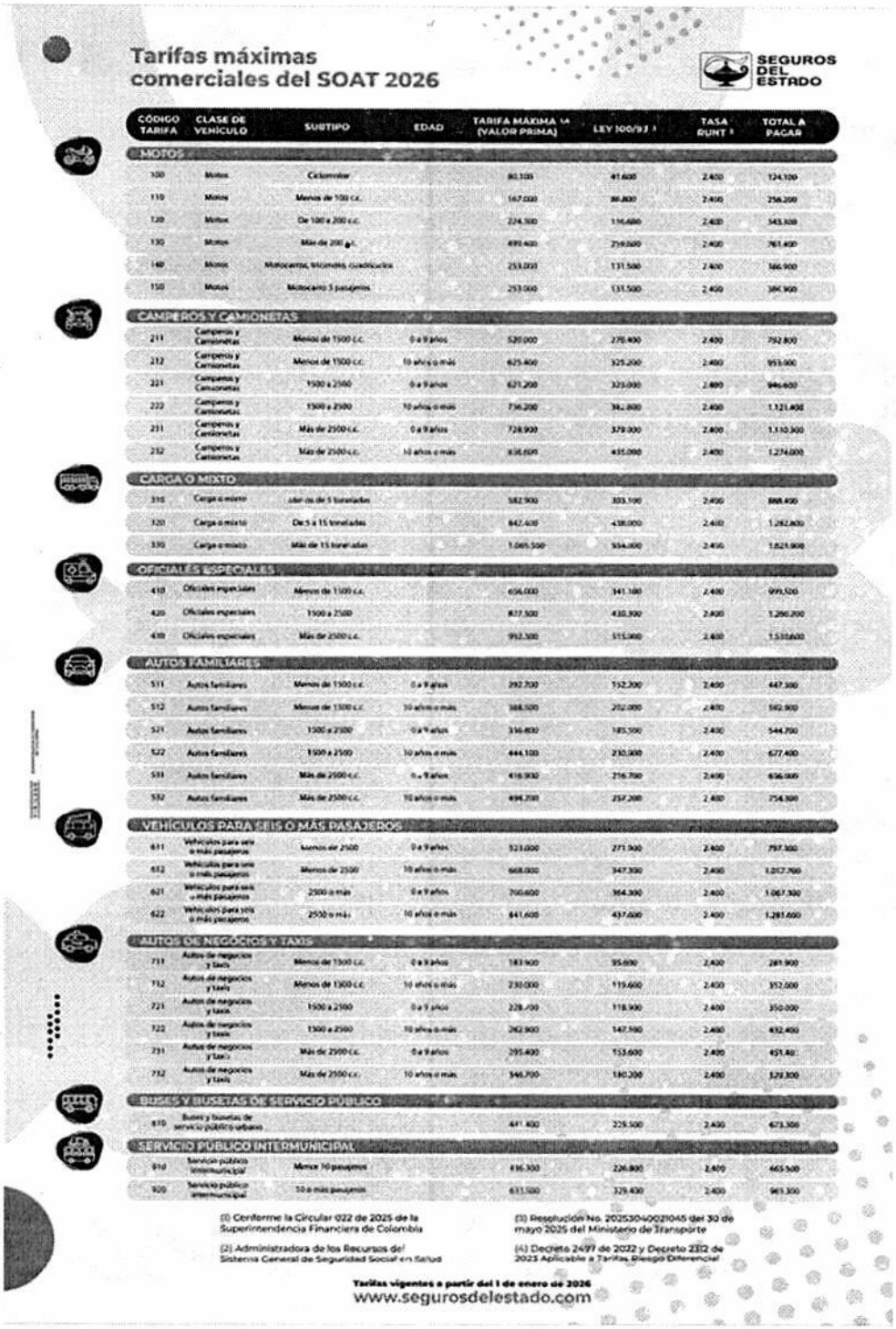
UVT = Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte

TARIFA SEGUROS DEL ESTADO:



Tarifas máximas comerciales del SOAT 2026

SEGUROS DEL ESTADO

CÓDIGO TARIFA	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	TARIFA MÁXIMA (1A (VALOR PRIMA)	LEY 300/93 [3]	TASA RUNT [3]	TOTAL A PAGAR
MOTOS							
100	Motos	Ciclomotor		80.100	41.600	2.400	124.100
110	Motos	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	2.400	256.200
120	Motos	De 100 a 200 c.c.		224.500	116.600	2.400	343.500
130	Motos	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	2.400	761.400
140	Motos	Motocarros, trimotos, cuadrículos		253.000	131.500	2.400	386.900
150	Motos	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	2.400	386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS							
211	Campero y Camioneta	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	2.400	792.800
212	Campero y Camioneta	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	625.400	325.200	2.400	953.000
221	Campero y Camioneta	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	2.400	946.600
222	Campero y Camioneta	1500 a 2500	10 años o más	736.200	382.800	2.400	1.121.400
231	Campero y Camioneta	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	2.400	1.110.300
232	Campero y Camioneta	Más de 2500 c.c.	10 años o más	836.600	435.000	2.400	1.274.000
CARGA O MIXTO							
310	Carga o mixto	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	2.400	888.400
320	Carga o mixto	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	2.400	1.282.800
330	Carga o mixto	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	2.400	1.621.900
OFICIALES ESPECIALES							
410	Oficiales especiales	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	2.400	999.500
420	Oficiales especiales	1500 a 2500		827.500	430.300	2.400	1.260.200
430	Oficiales especiales	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	2.400	1.510.600
AUTOS FAMILIARES							
511	Autos familiares	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	2.400	447.300
512	Autos familiares	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	368.500	192.000	2.400	562.900
521	Autos familiares	1500 a 2500	0 a 9 años	336.800	185.500	2.400	544.700
522	Autos familiares	1500 a 2500	10 años o más	444.100	230.900	2.400	677.400
531	Autos familiares	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	2.400	636.000
532	Autos familiares	Más de 2500 c.c.	10 años o más	494.700	257.200	2.400	754.300
VEHÍCULOS PARA SEIS O MÁS PASAJEROS							
611	Vehículos para seis o más pasajeros	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	2.400	797.300
612	Vehículos para seis o más pasajeros	Menos de 2500	10 años o más	668.000	347.300	2.400	1.017.700
621	Vehículos para seis o más pasajeros	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	2.400	1.067.300
622	Vehículos para seis o más pasajeros	2500 o más	10 años o más	841.600	437.600	2.400	1.281.600
AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS							
711	Autos de negocios y taxis	Menos de 1300 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	2.400	281.900
712	Autos de negocios y taxis	Menos de 1300 c.c.	10 años o más	230.000	119.600	2.400	352.000
721	Autos de negocios y taxis	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	2.400	350.000
722	Autos de negocios y taxis	1500 a 2500	10 años o más	282.900	147.100	2.400	432.400
731	Autos de negocios y taxis	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	2.400	451.400
732	Autos de negocios y taxis	Más de 2500 c.c.	10 años o más	346.700	180.200	2.400	529.300
BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PÚBLICO							
810	Buses y busetas de servicio público urbano			441.400	229.500	2.400	673.300
SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL							
910	Servicio público intermunicipal	Menos 10 pasajeros		436.300	226.800	2.400	665.500
920	Servicio público intermunicipal	10 o más pasajeros		633.500	329.400	2.400	965.300

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte

(4) Decreto 2497 de 2022 y Decreto 2112 de 2023 Aplicable a Tarifas Riesgo Diferencial

Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2026

www.segurosdelestado.com

TARIFA ASEGURADORA LA PREVISORA:

Tarifas SOAT 2026

Tarifa vigente desde el 01 de enero de 2026

Código Tarifa	Descripción	(1) Tarifa Máxima	(2) Contribución ADRES 52%	(3) Tasa RUNT	TOTAL A PAGAR
	(TABLA 1) MOTOS				
100	CICLOMOTOR	80.100	41.600	2.400	124.100
110	MENOS DE 100 CC	167.000	86.800	2.400	256.200
120	ENTRE 100-200 CC	224.300	116.600	2.400	343.300
130	MÁS DE 200 C.C.	499.400	259.600	2.400	761.400
140	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
150	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
	(TABLA 2) CAMPEROS Y CAMIONETAS				
211	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	520.000	270.400	2.400	792.800
221	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	621.200	323.000	2.400	946.600
231	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	728.900	379.000	2.400	1.110.300
212	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	625.400	325.200	2.400	953.000
222	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	736.200	382.800	2.400	1.121.400
232	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	836.600	435.000	2.400	1.274.000
	(TABLA 3) VEHICULOS DE CARGA O MIXTO				
310	MENOS DE 5 TONELADAS	582.900	303.100	2.400	888.400
320	ENTRE 5 Y 15 TONELADAS	842.400	438.000	2.400	1.282.800
330	MÁS DE 15 TONELADAS	1.065.500	554.000	2.400	1.621.900
	(TABLA 4) VEHICULOS OFICIALES ESPECIALES				
410	MENOS DE 1500 CC	656.000	341.100	2.400	999.500
420	ENTRE 1500 Y 2500 CC	827.500	430.300	2.400	1.260.200
430	MÁS DE 2500 CC	992.300	515.900	2.400	1.510.600
	(TABLA 5) FAMILIARES HASTA CINCO (5) PASAJEROS				
511	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	292.700	152.200	2.400	447.300
521	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	356.800	185.500	2.400	544.700
531	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	416.900	216.700	2.400	636.000
512	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	388.500	202.000	2.400	592.900
522	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	444.100	230.900	2.400	677.400
532	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	494.700	257.200	2.400	754.300
	(TABLA 6) PARTICULARES DE SEIS (6) O MÁS PASAJEROS				
611	MENOS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	523.000	271.900	2.400	797.300
621	2500 CC o MÁS HASTA 9 AÑOS	700.600	364.300	2.400	1.067.300
612	MENOS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	668.000	347.300	2.400	1.017.700
622	2500 CC o MAS 10 AÑOS o MÁS	841.600	437.600	2.400	1.281.600
	(TABLA 7) AUTOS DE NEGOCIO - Taxis, Microbuses hasta 12 pasajeros				
711	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	183.900	95.600	2.400	281.900
721	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	228.700	118.900	2.400	350.000
731	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	295.400	153.600	2.400	451.400
712	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	230.000	119.600	2.400	352.000
722	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	282.900	147.100	2.400	432.400
732	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	346.700	180.200	2.400	529.300
	(TABLA 8) SERVICIO PÚBLICO URBANO - Más de 12 pasajeros				
810	BUSES Y BUSETAS	441.400	229.500	2.400	673.300
	(TABLA 9) SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL				
910	MENOS DE 10 PASAJEROS	436.300	226.800	2.400	665.500
920	10 o MÁS PASAJEROS	633.500	329.400	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 20253040051705 del 17 de diciembre 2025 del Ministerio de Transporte

www.previsora.gov.co

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Los precios del mercado dispuestos para el ramo de seguros a contratar en el presente proceso contractual, son uniformes, puesto que es el Estado, a través de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, para la presente vigencia los fijó mediante la Circular Externa 022 del 30 de diciembre de 2025 y publicados en los sitios web de las empresas del sector que comercializan las pólizas SOAT.

En igual sentido, para la adquisición de SOAT, si la Entidad Compradora solicita más de una entrega o la entrega debe hacerse en una vigencia diferente a la de la cotización, el proveedor entregará el SOAT con la tarifa vigente al momento de la entrega. Para la misma, el Proveedor debe mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la Cotización, el cual recaerá sobre la tarifa vigente al momento de la entrega.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGUROS MUNDIAL	FASECOLDA	SEGUROS DEL ESTADO	ASEGURADORA LA PREVISORA	MENOR VALOR COTIZADO
1	MOTOS Menos de 100 c.c.	$ 256,200	$ 256,200	$ 256,200	$ 256,200	$ 256,200
2	MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	$ 343,300	$ 343,300	$ 343,300	$ 343,300	$ 343,300
3	MOTOS Más de 200 c.c.	$ 761,400	$ 761,400	$ 761,400	$ 761,400	$ 761,400
4	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO	$ 386,900	$ 386,900	$ 386,900	$ 386,900	$ 386,900
5	MOTOCARRO 5 pasajeros	$ 386,900	$ 386,900	$ 386,900	$ 386,900	$ 386,900
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1.500 c.c.	$ 792,800	$ 792,800	$ 792,800	$ 792,800	$ 792,800
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1.500 c.c.	$ 953,000	$ 953,000	$ 953,000	$ 953,000	$ 953,000
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS Entre 1.500 y 2.500 c.c.	$ 946,600	$ 946,600	$ 946,600	$ 946,600	$ 946,600
9	CAMPEROS Y CAMIONETAS Entre 1.500 y 2.500 c.c.	$ 1,121,400	$ 1,121,400	$ 1,121,400	$ 1,121,400	$ 1,121,400
10	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2.500 c.c.	$ 1,110,300	$ 1,110,300	$ 1,110,300	$ 1,110,300	$ 1,110,300
11	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2.500 c.c.	$ 1,274,000	$ 1,274,000	$ 1,274,000	$ 1,274,000	$ 1,274,000
12	CARGA O MIXTO Menos de 5 Toneladas	$ 888,400	$ 888,400	$ 888,400	$ 888,400	$ 888,400
13	CARGA O MIXTO Entre 5 y 15 Toneladas	$ 1,282,800	$ 1,282,800	$ 1,282,800	$ 1,282,800	$ 1,282,800
14	CARGA O MIXTO Más de 15 Toneladas	$ 1,621,900	$ 1,621,900	$ 1,621,900	$ 1,621,900	$ 1,621,900
15	OFICIALES ESPECIALES Menos de 1.500 c.c.	$ 999,500	$ 999,500	$ 999,500	$ 999,500	$ 999,500
16	OFICIALES ESPECIALES Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	$ 1,260,200	$ 1,260,200	$ 1,260,200	$ 1,260,200	$ 1,260,200
17	OFICIALES ESPECIALES Más de 2.500 c.c.	$ 1,510,600	$ 1,510,600	$ 1,510,600	$ 1,510,600	$ 1,510,600
18	VEHICULOS FAMILIARES Menos de 1.500 c.c.	$ 447,300	$ 447,300	$ 447,300	$ 447,300	$ 447,300
19	VEHICULOS FAMILIARES Menos de 1.500 c.c.	$ 592,900	$ 592,900	$ 592,900	$ 592,900	$ 592,900
20	VEHICULOS FAMILIARES Entre 1.500 y 2.500 c.c.	$ 544,700	$ 544,700	$ 544,700	$ 544,700	$ 544,700
21	VEHICULOS FAMILIARES Entre 1.500 y 2.500 c.c.	$ 677,400	$ 677,400	$ 677,400	$ 677,400	$ 677,400
22	VEHICULOS FAMILIARES Más de 2.500 c.c.	$ 636,000	$ 636,000	$ 636,000	$ 636,000	$ 636,000

23	VEHICULOS FAMILIARES Más de 2.500 c.c.	$ 754,300	$ 754,300	$ 754,300	$ 754,300	$ 754,300
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros Menos de 2.500 c.c.	$ 797,300	$ 797,300	$ 797,300	$ 797,300	$ 797,300
25	VEHICULOS 6 o más pasajeros Menos de 2.500 c.c.	$ 1,017,700	$ 1,017,700	$ 1,017,700	$ 1,017,700	$ 1,017,700
26	VEHICULOS 6 o más pasajeros 2.500 o más c.c.	$ 1,067,300	$ 1,067,300	$ 1,067,300	$ 1,067,300	$ 1,067,300
27	VEHICULOS 6 o más pasajeros 2.500 o más c.c.	$ 1,281,600	$ 1,281,600	$ 1,281,600	$ 1,281,600	$ 1,281,600
28	AUTOS NEGOCIO Menos de 1.500 c.c.	$ 281,900	$ 281,900	$ 281,900	$ 281,900	$ 281,900
29	AUTOS NEGOCIO Menos de 1.500 c.c.	$ 352,000	$ 352,000	$ 352,000	$ 352,000	$ 352,000
30	AUTOS NEGOCIO Entre 1.500 y 2.500 c.c.	$ 350,000	$ 350,000	$ 350,000	$ 350,000	$ 350,000
31	AUTOS NEGOCIO Entre 1.500 y 2.500 c.c.	$ 432,400	$ 432,400	$ 432,400	$ 432,400	$ 432,400
32	AUTOS NEGOCIO Más de 2.500 c.c.	$ 451,400	$ 451,400	$ 451,400	$ 451,400	$ 451,400
33	AUTOS NEGOCIO Más de 2.500 c.c.	$ 529,300	$ 529,300	$ 529,300	$ 529,300	$ 529,300

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de las páginas web de diferentes aseguradoras del país.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Como quiera que las tarifas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT) son establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que, por disposición legal, para la presente vigencia fueron fijados mediante la Circular Externa 022 del 30 de diciembre de 2025; es así que dicha entidad ajustó las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y que regirán en 2026.

En cumplimiento del Decreto 2312 de 2023, se dispuso que las tarifas máximas aplicables a las categorías con rango diferencial por riesgo definidas en el Decreto 2497 de 2022 se ajusten con base en la variación anual de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Para la vigencia 2026, dicho ajuste corresponde a un incremento aproximado del 5,17 %, de conformidad con el aumento oficial de la UVT fijado por la DIAN.

Para las demás categorías, que representan cerca del 52 % del parque automotor, las tarifas presentan ajustes marginales, con variaciones cercanas a cero: en general, se observan incrementos leves alrededor del 0,38 % y, en algunos casos, reducciones que no superan aproximadamente el 0,7 %, manteniendo la política de alivio para los vehículos de uso particular familiar

En atención a lo anterior expuesto La Superintendencia Financiera de Colombia mediante Circular Externa 022 del 30 de diciembre de 2025, modifico el Anexo 1 del Título IV de la parte II de la Circular Básica Jurídica *"Tarifa Máxima Anual en Pesos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)"*, con el objetivo de fijar las tarifas máximas aplicables a las 33 categorías del

SOAT, por tal motivo las tarifas máximas del SOAT aplicables a partir del 01 de enero del año 2026, serán las siguientes, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CILINDRAJE	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO DE ACUERO A LO ESTIPULADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, MEDIANTE CIRCULAR EXTERNA 022 DEL 30/12/2025	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	MOTOS	Menos de 100 c.c.	NO APLICA	$ 256,200	NO APLICA	$ 256,200	$ 256,200
2	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.	NO APLICA	$ 343,300	NO APLICA	$ 343,300	$ 343,300
3	MOTOS	Más de 200 c.c.	NO APLICA	$ 761,400	NO APLICA	$ 761,400	$ 761,400
4	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO		NO APLICA	$ 386,900	NO APLICA	$ 386,900	$ 386,900
5	MOTOCARRO	5 pasajeros	NO APLICA	$ 386,900	NO APLICA	$ 386,900	$ 386,900
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c. Menos de 10 años	NO APLICA	$ 792,800	NO APLICA	$ 792,800	$ 792,800
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c. 10 o más años	NO APLICA	$ 953,000	NO APLICA	$ 953,000	$ 953,000
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c. Menos de 10 años	NO APLICA	$ 946,600	NO APLICA	$ 946,600	$ 946,600
9	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c. 10 o más años	NO APLICA	$ 1,121,400	NO APLICA	$ 1,121,400	$ 1,121,400
10	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c. Menos de 10 años	NO APLICA	$ 1,110,300	NO APLICA	$ 1,110,300	$ 1,110,300
11	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c. 10 o más años	NO APLICA	$ 1,274,000	NO APLICA	$ 1,274,000	$ 1,274,000
12	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas	NO APLICA	$ 888,400	NO APLICA	$ 888,400	$ 888,400
13	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas	NO APLICA	$ 1,282,800	NO APLICA	$ 1,282,800	$ 1,282,800
14	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas	NO APLICA	$ 1,621,900	NO APLICA	$ 1,621,900	$ 1,621,900
15	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.	NO APLICA	$ 999,500	NO APLICA	$ 999,500	$ 999,500
16	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	NO APLICA	$ 1,260,200	NO APLICA	$ 1,260,200	$ 1,260,200
17	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.	NO APLICA	$ 1,510,600	NO APLICA	$ 1,510,600	$ 1,510,600
18	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c. Menos de 10 años	NO APLICA	$ 447,300	NO APLICA	$ 447,300	$ 447,300
19	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c. 10 o más años	NO APLICA	$ 592,900	NO APLICA	$ 592,900	$ 592,900
20	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c. Menos de 10 años	NO APLICA	$ 544,700	NO APLICA	$ 544,700	$ 544,700
21	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c. 10 o más años	NO APLICA	$ 677,400	NO APLICA	$ 677,400	$ 677,400
22	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c. Menos de 10 años	NO APLICA	$ 636,000	NO APLICA	$ 636,000	$ 636,000

23	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c. 10 o más años	NO APLICA	$ 754,300	NO APLICA	$ 754,300	$ 754,300
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c. Menos de 10 años	NO APLICA	$ 797,300	NO APLICA	$ 797,300	$ 797,300
25	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c. 10 o más años	NO APLICA	$ 1,017,700	NO APLICA	$ 1,017,700	$ 1,017,700
26	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c. Menos de 10 años	NO APLICA	$ 1,067,300	NO APLICA	$ 1,067,300	$ 1,067,300
27	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c. 10 o más años	NO APLICA	$ 1,281,600	NO APLICA	$ 1,281,600	$ 1,281,600
28	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c. Menos de 10 años	NO APLICA	$ 281,900	NO APLICA	$ 281,900	$ 281,900
29	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c. 10 o más años	NO APLICA	$ 352,000	NO APLICA	$ 352,000	$ 352,000
30	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c. Menos de 10 años	NO APLICA	$ 350,000	NO APLICA	$ 350,000	$ 350,000
31	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c. 10 o más años	NO APLICA	$ 432,400	NO APLICA	$ 432,400	$ 432,400
32	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c. Menos de 10 años	NO APLICA	$ 451,400	NO APLICA	$ 451,400	$ 451,400
33	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c. 10 o más años	NO APLICA	$ 529,300	NO APLICA	$ 529,300	$ 529,300

NOTA 1: para el valor estimado se tomaron en consideración las tarifas de SOAT fijadas por el Gobierno Nacional para cada vehículo, a través de la Circular Externa 022 del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia y las tarifas que incluyeron el aumento del valor de conformidad con lo con lo establecido en la Ley 1005 de 2006 y el contrato de Concesión No. 604 de 2022; la cual fue establecida mediante Resolución No 20253040051705 del 17 de diciembre de 2025 "Por el cual se actualiza las tarifas de servicios del registro único nacional de tránsito RUTN" expedida por el Ministerio de transporte.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.910.591.500,00), distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	A-02-02-02-007-001	MEVAL	Adquisición de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT (Vigencia 2026)	10	1	$1,260,625,300.00	$1,260,625,300.00
2	A-02-02-02-007-001	DEANT	Adquisición de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT (Vigencia 2026)	10	1	$ 649,966,200.00	$ 649,966,200.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$1,910,591,500.00**

ÍTEMS A EVALUAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO 2026	VALOR TOTAL
1	CÓD 120: MOTOS DE 100 A 200 CC	330	$ 343,300	$ 113,289,000
2	CÓD 130: MOTOS MAS DE 200 CC	1734	$ 761,400	$ 1,320,267,600
3	CÓD 212: CAMPEROS Y CAMIONETAS MENOS DE 1500 CC	5	$ 953,000	$ 4,765,000
4	CÓD 221: CAMPEROS Y CAMIONETAS DE 1500 A 2500 CC - 0 A 9 AÑOS	119	$ 946,600	$ 112,645,400
5	CÓD 222: CAMPEROS Y CAMIONETAS DE 1500 A 2500 CC - 10 AÑOS O MAS	64	$ 1,121,400	$ 71,769,600
6	CÓD 231: CAMPEROS Y CAMIONETAS DE MAS DE 2500 CC - 0 A 9 AÑOS	79	$ 1,110,300	$ 87,713,700
7	CÓD 232: CAMPEROS Y CAMIONETAS DE MAS DE 2500 CC - 10 AÑOS O MAS	13	$ 1,274,000	$ 16,562,000
8	CÓD 310: CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	54	$ 888,400	$ 47,973,600
9	CÓD 320: CARGA O MIXTO MENOS DE 5 A 15 TONELADAS	10	$ 1,282,800	$ 12,828,000
10	CÓD 330: CARGA O MIXTO MAS DE 15 TONELADAS	4	$ 1,621,900	$ 6,487,600
11	CÓD 420: OFICIALES ESPECIALES DE 1500 A 2500 CC	4	$ 1,260,200	$ 5,040,800
12	CÓD 430: OFICIALES ESPECIALES DE MAS DE 2500 CC	15	$ 1,510,600	$ 22,659,000
13	CÓD 511: AUTOS FAMILIARES DE MENOS DE 1500 CC - 0 A 9 AÑOS	25	$ 447,300	$ 11,182,500
14	CÓD 512: AUTOS FAMILIARES DE MENOS DE 1500 CC - 10 AÑOS O MAS	4	$ 592,900	$ 2,371,600
15	CÓD 521: AUTOS FAMILIARES DE MENOS DE 1500 A 2500 CC - 0 A 9 AÑOS	81	$ 544,700	$ 44,120,700
16	CÓD 522: AUTOS FAMILIARES DE MENOS DE 1500 A 2500 CC - 10 AÑOS O MAS	45	$ 677,400	$ 30,483,000
17	CÓD 722: AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS DE 1500 A 2500 CC - 10 AÑOS O MAS	1	$ 432,400	$ 432,400
VALOR TOTAL CONTRATO		2587		$ 1,910,591,500

Nota: El valor del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) se reajusta anualmente conforme a la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, por tal motivo se deberá tener en cuenta las modificaciones que se generen a futuro, las cuales pueden generar variaciones en los precios unitarios de los SOAT.

Intendente Jefe **JOSÉ DAVID TOBÓN ROLDAN**
Responsable Movilidad MEVAL (E)
Dueño de la Necesidad

Intendente Jefe **CAMILO OTALVARO VARGAS**
Responsable Movilidad DEANT
Dueño de la Necesidad

Subintendente **GABRIEL ALBERTO URIBE OSPINA**
Estructurador estudio previo Movilidad DEANT
Responsable de Estadística y Control Vehicular DEANT

Subintendente **JUAN JOSE PULGARIN TORO**
Estructurador estudio previo Movilidad MEVAL
Responsable de Estadística y Control Vehicular MEVAL

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es *"LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
X	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
X	Apoyo a la industria nacional
X	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
X	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
X	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación oficial GS-2026-119728-MEVAL Solicitud entrega información vehicular y presupuestal Departamento de Policía Antioquia - DEANT.
- Comunicación oficial GS-2026-152190-DEANT Respuesta información vehicular y presupuestal Departamento de Policía Antioquia - DEANT.
- Comunicación oficial GS-2026-122712-MEVAL Solicitud estudio indicadores financieros.
- Comunicación oficial GS-2026-129618-MEVAL Respuesta indicadores financieros.
- Comunicación oficial GS-2026-122731-MEVAL Solicitud cotización plataforma SECOP II.
- Comunicación oficial GS-2026-122689-MEVAL Solicitud certificación plan de compras.
- Certificación plan de compras No.103 del 29/04/2026.
- Circular Externa 022 del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN,** que actualmente se cuenta con el contrato 12-8-10074-25 con vigencia hasta el 30 de junio de 2026, sin embargo, se requiere adelantar la contratación para la adquisición de SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, que surta la necesidad de la unidad en el periodo comprendido del 01 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, la única forma de resolver la necesidad, es mediante la contratación con una compañía de seguros, vigilada por la Superintendencia Financiera, con autorización vigente para explotar comercialmente el ramo de seguro.

Intendente Jefe **JOSÉ DAVID TOBÓN ROLDAN**
Responsable Movilidad MEVAL (E)

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Antioquia, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN,** que actualmente se cuenta con el contrato 12-8-10074-25 con vigencia hasta el 30 de junio de 2026, sin embargo, se requiere adelantar la contratación para la adquisición de SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, que surta la necesidad de la unidad en el periodo comprendido del 01 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, la única forma de resolver la necesidad, es mediante la contratación con una compañía de seguros, vigilada por la Superintendencia Financiera, con autorización vigente para explotar comercialmente el ramo de seguro.

Intendente Jefe **CAMILO OTALVARO VARGAS**
Responsable Movilidad DEANT

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO."

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá entregar las pólizas SOAT, con base en la información establecida por la entidad y dentro de los plazos establecidos; por lo que deberá contar con un sistema de atención al cliente, para la atención y gestión de incidentes, los 7 días de la semana que opere las 24 horas del día, dando prioridad a los requerimientos de la Policía Nacional.		
2	El contratista deberá acogerse a lo establecido en la Ley 2161 del 26 de noviembre de 2021, mediante la cual el Congreso de la República de Colombia estableció nuevas medidas para *"promover la adquisición, renovación y no evasión del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito"*, Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto 663 de 1993, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro será emitido de forma electrónica/digital, cumpliendo con las condiciones de seguridad, verificabilidad (Código QR), de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT, normas por las cuales se reglamenta el SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT.		
3	**COBERTURAS DE LA PÓLIZA SOAT** Las coberturas por víctima, establecidas mediante el numeral 1 del artículo 193 del Decreto-Ley 663 de 1993, modificadas conforme el artículo 112 del Decreto 019 de 2012 mediante el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022 y artículo 2 y 3 del Decreto 2644 de 2022, a la fecha son las siguientes: **Gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios**: Ampara hasta 701.68 UVT para todas las categorías en las pólizas expedidas hasta el 18 de diciembre de 2022 y a partir del 19 de diciembre de 2022 en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022 se modificaron los topes a cargo de la aseguradora, dependiendo de si se trata de una categoría con rango diferencial o no. En el caso de las categorías con rango diferencial este tope sería de 263.13 UVT. **Incapacidad permanente:** Su tope máximo es de 180 SMDLV y depende del porcentaje o grado de pérdida de capacidad laboral. **Muerte y gastos funerarios**: Máximo 750 SMDLV, siempre que la muerte de la víctima ocurra dentro del año siguiente, contado desde la fecha de ocurrencia del accidente de tránsito. **Transporte:** 8.77 UVT, pagadera a quien realice el traslado de la víctima hasta la institución prestadora de salud (IPS) más cercana.		

4	El proveedor se compromete a remitir las pólizas SOAT de manera virtual, a los correos electrónicos meval.gumov-asig@policia.gov.co, deant.gumov-asi@policia.gov.co		
5	Los seguros obligatorios para accidentes de tránsito SOAT, serán enviados junto con el reporte de emisión y certificación de originalidad y su inscripción en el RUNT, al correo meval.gumov-asig@policia.gov.co, deant.gumov-asi@policia.gov.co, teniendo en cuenta que en la resolución 04170 del 5 de octubre del 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito — SOAT, para que sean certificados digitales.		
6	Cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT.		
7	Brindar en caso de ser requerido asesoría sobre el manejo de Pólizas SOAT.		
8	Los SOAT tendrán validez hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura (365 días).		
9	**MONTO Y TIPO DE COBERTURA POR CADA VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO** **TIPO Y MONTO DE COBERTURA PARA CADA VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO** SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT **2026**		

Cobertura	Cuantía	Valor en Pesos
Gastos de transporte y movilización de las víctimas [1]	8,77 UVT	459.320
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios[2]	Hasta 263,13 UVT	13.781.171
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios[3]	Hasta 701,68 UVT	36.749.788
Incapacidad Permanente[4]	Hasta 180 SMLDV	10.505.430
Muerte de la víctima[5] y gastos funerarios	750 SMLDV	43.772.625

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[5]Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

*El Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 2644 de 2022 estableció el cálculo de las coberturas de Gastos médicos y gastos de transporte en Unidades de Valor Tributario.

[1] El monto de la cobertura máxima de gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios a cargo de las compañías de seguros fue modificado de 800 SMLDV a 263,13 UVT para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920 y a 701,68 UVT para el resto de vehículos. Decreto 2497 del 2022.

[2] Entendiéndose por tal la prevista en los artículos 209 y 211 del Código Sustantivo del Trabajo.

[3] Siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha del accidente.

[4] El monto de la cobertura de gastos de transporte fue modificado de 10 SMDLV a 8.77 UVT. Decreto 2644 de 2022.

10	Los oferentes deberán cumplir lo establecido en Ley 45 de 1990 "Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones", circular externa 052 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás normas concordantes, en aras que el futuro contratista expida en forma directa los seguros obligatorios SOAT, garantizando en esta forma el registro y trámites conducentes a la publicación respectiva en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.		
11	Los supervisores del contrato en coordinación con el contratista, adelantarán las acciones a que haya lugar, en caso que existieran automotores que salgan del servicio o sean propuestos para baja de acuerdo al reporte del SIGEA, estas pólizas podrán ser excluidas o remplazadas por otro automotor con las mismas características, lo cual deberá ser solicitado mediante comunicado oficial.		
12	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, según el código de clasificación de los bienes, obras o servicios UNSPSC en la clasificación **84131600**, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, de procesos adelantados con empresas públicas o privadas.		
13	**CLÁUSULAS AMBIENTALES** • Cumplir con la normatividad ambiental vigente, con el fin de reducir los impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales. • Garantizar que todo el material que se entregue (pólizas SOAT y demás documentación propia del proceso) se realice en forma digital, según lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"polltica cero papeles"*. El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra registrado como infractor ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
14	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente suscribirá un acuerdo de confidencialidad		

	y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El proponente se compromete a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. • A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación. • El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.		
16	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, según el código de clasificación de los bienes, obras o servicios UNSPSC en la clasificación 84131600, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP). Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, el oferente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia NOTA 1: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes. NOTA 2: cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. NOTA 3: si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase). NOTA 4: el oferente deberá anexar copia del contrato o acta de liquidación reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.		

17	**CAPACIDAD OPERATIVA** Mediante certificación escrita firmada por el representante legal, el oferente deberá acreditar, mediante certificación escrita firmada por su Representante Legal, que cuenta con la infraestructura logística, tecnológica y el personal necesario para garantizar la expedición y entrega de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) del parque automotor de la MEVAL y DEANT. Esta certificación deberá manifestar expresamente el compromiso de la aseguradora para emitir las pólizas en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, contadas a partir del envío de la solicitud por parte del supervisor del contrato o quien este delegue, asegurando en todo momento la correcta integración y reporte de la información ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Nota: El incumplimiento en los términos de expedición durante la ejecución del contrato será reportado por la supervisión y podrá dar lugar a la aplicación de las multas o sanciones previstas en el pliego de condiciones y el contrato.		

NOTA: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Intendente Jefe **JOSÉ DAVID TOBÓN ROLDAN**
Responsable Movilidad MEVAL (E)
Dueño de la Necesidad

Intendente Jefe **CAMILO OTALVARO VARGAS**
Responsable Movilidad DEANT
Dueño de la Necesidad

Subintendente **GABRIEL ALBERTO URIBE OSPINA**
Estructurador estudio previo Movilidad DEANT
Responsable de Estadística y Control Vehicular DEANT

Subintendente **JUAN JOSE PÚLGARIN TORO**
Estructurador estudio previo Movilidad MEVAL
Responsable de Estadística y Control Vehicular MEVAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	ONCE POR CIENTO (11%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL ONCE POR CIENTO (11%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente Jefe **JOSE DAVID TOBÓN ROLDAN**
Responsable Movilidad MEVAL (E)
Dueño de la Necesidad

Intendente Jefe **CAMILO OTALVARO VARGAS**
Responsable Movilidad DEANT
Dueño de la Necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO /VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	2	NO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO	1	1	2	2	NO	NO	ESTRUCTURADOR ESTUDIOS PREVIOS	CRONOLOGÍA DEL PROCESO	CIERRE DEL PROCESO	ACTA DE CIERRE	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECNÓMICO	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS BIENES REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	POLIZAS DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL	1	2	3	3	SI	NO	ENTIDAD ESTATAL	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO OFICIAL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS	FUGA Ó FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADA POR PARTE DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA PARA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	2	3	3	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO OFICIAL AL DIRECTOR LOGISTICO Y FINANCIERO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

					PREVISTOS EN EL CONTRATO	EXPEDIR LOS SOAT.																
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CAMBIOS EN LA REGULACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT	INVALIDEZ DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PERMANENTE AL PROCESO	1	2	3	3	SI	SI	CONTRATISTA	EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	LA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL ESTUDIO DE MERCADO	EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADEO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS SOAT	VIGENCIA TARDÍA DE LAS PÓLIZAS	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PERMANENTE	1	3	4	4	SI	NO	CONTRATISTA	EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	HASTA LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADEO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ERROR EN LA INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS POR ERRORES EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD COMPRADORA	PÓLIZA INCORRECTA	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	ENVÍO DE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA	1	2	3	3	SI	NO	ENTIDAD	EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	LA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL ESTUDIO DE MERCADEO	EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADEO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ERROR EN LA INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS POR ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE LA PÓLIZA.	PÓLIZA INCORRECTA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR LA CORRECCIÓN	1	2	3	3	SI	NO	CONTRATISTA	EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	HASTA LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADEO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Intendente Jefe **JOSÉ DAVID TOBÓN ROLDAN**
Responsable Movilidad MEVAL (E)
Dueño de la Necesidad

Intendente Jefe **CAMILO OTALVARO VARGAS**
Responsable Movilidad DEANT
Dueño de la Necesidad

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SOAT

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT cubre los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.

Intendente Jefe **JOSE DAVID TOBÓN ROLDAN**
Responsable Movilidad MEVAL (E)
Dueño de la Necesidad

Intendente Jefe **CAMILO OTALVARO VARGAS**
Responsable Movilidad DEANT
Dueño de la Necesidad

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información y datos que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y demás autoridades competentes, para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

9. Cumplir con las obligaciones ambientales exigidas en la normatividad vigente.

10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

11. Cumplir con el consumidor lo estipulado en la Ley 1480 del 12 de oct de 2011 Art 7 y subsiguientes.

12. Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los ítems requeridos en el anexo condiciones técnicas mínimas.

13. Disponer del personal, logísticas, herramientas tecnológicas y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

14. Cumplir con las coberturas, condiciones términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al SOAT.

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

GS-2026-136677-MEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2790322245

AREAD-GRULO - 20.1

Medellín, 11 de mayo de 2026

Señor brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45 58
Medellín

Asunto: remisorio estudio previo SOAT vigencia 2026.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi General, el estudio previo de SOAT para la vigencia 2026, cuyo objeto es *"LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*. Lo anterior, con el ánimo de dar continuidad a este proceso.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Jose Pulgarin Toro
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Cédula: 1039687381
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: juan.pulgarin5411@correo.policia.gov.co
11/05/2026 8:58:16 a. m.

Anexo: si

calle 48 45 58
Teléfono 5905900 extensión 31347
meval.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

GS-2026-119728-MEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2769711949

AREAD-GRULO - 20.1

Medellín, 26 de abril de 2026

Señor intendente jefe
CAMILO OTALVARO VARGAS
Responsable Movilidad DEANT
Departamento de Policía Antioquia
Calle 71 65-20
Medellín

Asunto: solicitud información para formulación del estudio previo de SOAT.

De manera atenta y respetuosa, me dirijo al señor Intendente Jefe con el fin de solicitar se sirva ordenar a quien corresponda allegar la información del parque automotor para el cual se prevé la compra del SOAT correspondiente a la vigencia 2026, desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de la presente anualidad.

Lo anterior, con el propósito de que dicha información sea incluida en la estructuración del estudio previo dentro de la etapa precontractual, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO", con fecha de inicio el 01 de julio de 2026 y con finalización el 31 de diciembre de 2026.

Así mismo, se requiere la discriminación del presupuesto asignado que se destinará al presente proceso contractual, ambos para el día martes 28/04/2026 a las 10:00 horas, en formato Excel, de acuerdo al modelo adjunto.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Betancur Arias
Grado: Subcomisario
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 70420069
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: juan.betancur@correo.policia.gov.co
26/04/2026 9:33:52 a. m.

Anexo: no

calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 extensión 31347
meval.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-122712-MEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2769717625

AREAD-GRULO - 20.1

Medellín, 28 de abril de 2026

Señor Brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45 - 58
Medellín, Antioquia

Asunto: solicitud funcionario para análisis de indicadores financieros.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Generar ordenar a quien corresponda se designe un funcionario para que realice el analisis financiero que será anexado al proceso contractual cuyo objeto es: **"LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA."** Para que determine los indicadores financieros que se exigirán por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra a los futuros proponentes y de esta forma determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación y guía para la elaboración de estudios de sector, expedido por Colombia compra eficiente, buscando así establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores financieros. Estas condiciones mostrarían la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, así:

OBJETO: "LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

VALOR ESTIMADO: es de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.910.591.500,00) moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será desde la aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo primero que ocurra.

FORMA DE PAGO: La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de cuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana

del Valle de Aburra. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya alugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

MUESTRA: SECOP www.colombiacompra.gov.co

Es importante indicar que el analista deberá establecer la forma como se evaluaran los oferentes plurales, así mismo establecer que año en firme se evaluara.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Betancur Arias
Grado: Subcomisario
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 70420069
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: juan.betancur@correo.policia.gov.co
28/04/2026 8:30:21 p. m.

Anexo: si

calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 extensión 31347
meval.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-152190-DEANT



CEA.3.0-07
16-ECO-003
2782754352

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

SUBCO-JEFAD - 20.1

Medellín, 08 de mayo de 2026

Señor Intendente Jefe
JOSE DAVID TOBÓN ROLDÁN
Responsable movilidad MEVAL (E).
Calle 65 63-174 Medellín

Asunto: información para formulación del estudio previo de SOAT

Teniendo en cuenta la solicitud elevada mediante comunicación oficial GS-2026-119728-MEVAL de fecha 26/04/2026, de manera atenta me permito informar a mi Intendente Jefe, que una vez realizado el análisis de los vehículos susceptibles de compra de SOAT para la vigencia 2026, se pudo establecer que se requiere incluir dentro del proceso contractual de adquisición de SOAT 880 pólizas cuyo vencimiento se prevé para los meses comprendidos entre Septiembre y Diciembre, y cuyo valor aproximado es de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($649.966.200,00) discriminados así:

MES	CANTIDAD SOAT	VALOR
SEPTIEMBRE	254	$ 166.136.700,00
OCTUBRE	34	$ 22.090.000,00
NOVIEMBRE	225	$ 179.054.600,00
DICIEMBRE	379	$ 282.684.900,00
Total general	**892**	**$ 649.966.200,00**

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Camilo Otalvaro Vargas
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 1020411355
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: camilo.otalvaro@correo.policia.gov.co
8/05/2026 8:40:50 a. m.

Anexo: no

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

leydy.arbelaez leydy.arbelaez leydy.arbelaez leydy.arbelaez

GS-2026-129618-MEVAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO FINANCIERO

AREAD-GRUFI - 20.1

Medellín, 04 de mayo de 2026

Señor subintendente
JUAN JOSE PULGARIN TORO
Responsable Estadistica y Control Vehicular
calle 48 45 58
Medellín

Asunto: Respuesta Análisis Financiero

Mediante la presente me permito dar respuesta a la solicitud del asunto, en la cual se me solicita realizar el análisis financiero para el proceso cuyo objeto es: "LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA."con el fin determinar los indicadores financieros que se exigirán por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra a los futuros proponentes, de acuerdo a la muestra proporcionada del sector identificada por el estructurador del proceso, el cual se realizó con base al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación y guía para la elaboración de estudios de sector, expedido por Colombia compra eficiente, buscando así establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los oferentes a través de los indicadores financieros.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del proceso de contratación es de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.910.591.500,00) moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será desde la aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo primero que ocurra.

FORMA DE PAGO: La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagara al contratista el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de cuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya aluger, Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

MUESTRA: SECOP www.colombiacompra.gov.co

NOTA: se deja constancia que para el estudio financiero se tuvo en cuenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2025, en virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con Quince (15) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) por el estructurador del proceso, conforme al código UNSPSC requerido en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social – RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado porta, así:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
Código UNSPSC:	84131600	84131600	84131600
NOMBRE FIRMA -	ASESORES DE SEGUROS WILCHES Y CIA LTDA	FESTIVAL TOURS S.A.S	JARGU S A CORREDORES DE SEGUROS
NIT	892400244-3	800193221-0	800018165-8
Ciudad de ubicación	SAN ANDRES	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Dirección ubicación	AV COLON NRO. 1A-15 LC 1	CR 13 NO. 40 A 25	CR 19 B NO 83 - 02 OF 602
Correo electrónico de la oficina	WILCHESYCIALTDA@YAHOO.ES	GERENCIA@FESTIVALTOURS.CO	JARGU@JARGU.COM
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 852.085.000,00	$ 3.049.173.005,00	$ 18.049.712.985,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 284.577.000,00	$ 263.844.857,00	$ 3.126.851.025,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	2,99	11,55	5,77
Índice de endeudamiento:	0,23	0,35	0,16
Razón de cobertura de intereses:	7.326,20	15,37	INDETERMINADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,07	0,26	0,63
Rentabilidad del activo:	0,06	0,16	0,52

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 4	EMPRESA 5	EMPRESA 6
Código UNSPSC:	84131600	84131600	84131600
NOMBRE FIRMA -	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A	DELIMA MARSH S.A	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROTECCION SIP SEGUROS LTDA
NIT	860039988-8	890301584-0	901244973-7
Ciudad de ubicación	BOGOTA D.C.	CALI	MANIZALES
Dirección ubicación	CL 72 NO. 10 - 07 PISO 7	CL 67 NORTE 6 6N - 85	CALLE 64A 21-10 CPC 1107 EDIFICIO PORTAL DEL CABLE TORRE EMPRESARIAL
Correo electrónico de la oficina	NOTIFICACIONESJUDICIALES@HDISEGUROS.COM.CO	NOTIFICACIONESJUDICIALES@MMC.COM	GERENCIA@SIPSEGUROS.COM.CO
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 1.692.070.410.019,00	$ 142.035.159.000,00	$ 63.860.091,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 322.589.786.318,00	$ 60.259.434.000,00	$ 87.759.329,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	5,24	2,36	0,72
Índice de endeudamiento:	0,80	0,38	0,73
Razón de cobertura de intereses:	485,77	29,13	3,35
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,32	0,14	0,20
Rentabilidad del activo:	0,06	0,09	0,05

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 7	EMPRESA 8	EMPRESA 9
Código UNSPSC:	84131600	84131600	84131600
NOMBRE FIRMA -	AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA	G & G SEGUROS LTDA	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
NIT	900758874-9	900439547-1	805003601-7
Ciudad de ubicación	ARMENIA	BUCARAMANGA	CALI
Dirección ubicación	CL 5 NORTE 17 - 37 LC 18 EDIFICIO JADE	AVENIDA GONZALEZ VALENCIA 51 - 40	CL 13 # 101 - 71
Correo electrónico de la oficina	AGENCIA@AGENCIAZURE.COM	COORDINADORAADM@GYGSEGUROS.CO	CLAUDIA.GONGORA@GONSEGUROS.COM.CO
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANCIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 246.237.021,00	$ 2.852.748.671,00	$ 15.998.983.385,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 20.302.305,00	$ 218.676.835,00	$ 3.172.715.143,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	12,12	13,04	5,04
Índice de endeudamiento:	0,31	0,07	0,16
Razón de cobertura de intereses:	52,41	95,43	2797,39
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,51	0,20	0,99
Rentabilidad del activo:	0,34	0,18	0,83

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 10	EMPRESA 11	EMPRESA 12
Código UNSPSC:	84131600	84131600	84131600
NOMBRE FIRMA -	MORRIZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS	RDC SEGUROS LTDA
NIT	800036020-5	830005671-8	900861336-8
Ciudad de ubicación	MANIZALES	BOGOTA D.C.	FLORENCIA
Dirección ubicación	CR 24A NO. 50 61 OF 5	CARRERA 6 115-65 OFICINA 2025 SECTOR F CENTRO COMERCIAL HACIENDA SANTA BÁRBARA	CL 17 NRO. 14 - 63-67-71-75 BRR LA VEGA
Correo electrónico de la oficina	GERENTE@MORRIZ.COM	GERENCIAGENERAL@PIZANOECHEVERRI.CO	RDCSEGUROSLTDA@GMAIL.COM
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANCIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 594.700.139,00	$ 808.625.000,00	$ 289.536.304,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 50.961.770,00	$ 379.105.000,00	$ 116.857.428,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	11,66	2,13	2,49
Índice de endeudamiento:	0,11	0,44	0,49
Razón de cobertura de intereses:	45,81	21,18	113,73
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,21	1,64	0,23
Rentabilidad del activo:	0,19	0,90	0,11

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 13	EMPRESA 14	EMPRESA 15
Código UNSPSC:	84131600	84131600	84131600
NOMBRE FIRMA -	FULKRUM INGENIERIA S.A.S	INNOGOV S.A.S	MBA RIESGOS Y CIA. LTDA.
NIT	901281307-9	901949241-0	901017094-5
Ciudad de ubicación	BOGOTA D.C.	CALI	PEREIRA
Dirección ubicación	CL 57 # 18-22 OFICINA 602	CARRERA 83 C 17 - 52	CALLE 14 NRO 23 - 72 OFICINA 1102 - 1103 EDIFICIO ALTURIA
Correo electrónico de la oficina	LEON.JOSE.LUIS@HOTMAIL.COM	CONTACTO@INNOGOV.COM.CO	DAVID.ROMERO@MBARIESGOS.COM
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANCIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 795.797.625,00	$ 500.000.000,00	$ 888.022.888,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 146.005.702,00	$ 0,00	$ 1.240.933.446,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	5,45	INDETERMINADO	0,71
Índice de endeudamiento:	0,28	0	0,58
Razón de cobertura de intereses:	257,88	INDETERMINADO	12,26
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,13	0	1,22
Rentabilidad del activo:	0,09	0,00	0,51

	RAZON SOCIAL	NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	ASESORES DE SEGUROS WILCHES Y CIA LTDA	892400244-3	2,99	0,23	2326,20	0,07	0,06
2	FESTIVAL TOURS S.A.S	800193221-0	11,55	0,35	15,37	0,26	0,16
3	JARGU S A CORREDORES DE SEGUROS	800036165-8	5,77	0,16	INDETERMINADO	0,63	0,52
4	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A	860039988-8	5,24	0,80	465,77	0,32	0,06
5	DELIMA MARSH S.A	890301584-0	2,36	0,38	29,13	0,14	0,09
6	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROTECCION SIP SEGUROS LTDA	901244973-2	0,72	0,70	3,35	0,20	0,05
7	AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA	900758874-9	12,12	0,31	52,11	0,51	0,34
8	G & G SEGUROS LTDA	900439547-7	13,04	0,07	95,43	0,20	0,18
9	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	805003801-7	5,04	0,15	2.797,39	0,99	0,83
10	MORRIZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	800036020-5	11,66	0,11	45,81	0,21	0,19
11	PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS	830005671-6	2,13	0,44	21,18	1,64	0,90
12	RDC SEGUROS LTDA	900861336-9	2,49	0,30	113,73	0,23	0,11
13	FULKRUM INGENIERIA S.A.S	901281307-9	5,45	0,28	257,88	0,13	0,09
14	INNOGOV S.A.S	901949241-0	INDETERMINADO	0,00	INDETERMINADO	0,00	0,00
15	MBA RIESGOS Y CIA. LTDA.	901017094-5	0,71	0,58	12,26	1,22	0,51
	CUARTILES		**2,30**	**0,49**	**18,28**	**0,14**	**0,06**

En atención al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 "selección objetiva" y Aplicando el manual M-DVRHRC- 04 "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" y la guía VERSIÓN G-EES-02 "Guía para la elaboración de estudios de sector", emitidas por Colombia compra eficiente.
Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, articulo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP), los proponentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y artículo 2.2.1.1.1.5.3 de mencionado decreto.

Nota 2: Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La verificación de los indicadores financieros de los consorcios o unidades temporales, se calcularán sumando el resultado de la ponderación de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 3: La anterior información se verifica con el registro único de proponente (RUP) y cámara de comercio, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 (en firme), según la fecha del cierre de proceso.

Justificación:
Con base en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, y considerando las condiciones específicas del proceso contractual, se adoptaron como parámetros

de referencia los valores determinados por los cuartiles de la muestra, dado que estos constituyen un umbral estadísticamente objetivo y verificable de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes:

Liquidez: El cuartil calculado es **2,30**, y se establece como valor mínimo de referencia. De esta forma, se asegura que el proponente disponga de recursos corrientes suficientes para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Endeudamiento: El cuartil obtenido es **0,49**, el cual se establece como el nivel máximo permitido. Esto tiene como objetivo evitar que se presenten estructuras de apalancamiento superiores que puedan poner en riesgo la estabilidad financiera del contratista.

Razón de cobertura de intereses: El cuartil calculado es **18,28**, y se establece como el valor mínimo exigible. Este nivel constituye un referente de la capacidad del oferente para cubrir con suficiencia sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE): El cuartil arrojó un valor de **0,14**, que se establece como umbral mínimo. De este modo, se garantiza que el oferente demuestre una generación positiva de utilidades en relación con los recursos propios invertidos.

Rentabilidad del Activo (ROA): El cuartil correspondiente es **0,06**, valor que se adopta como mínimo de referencia, garantizando que el oferente obtenga retornos positivos sobre los activos empleados en su operación.

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 2,30
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,49
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 18,28
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,14
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,06

Estos umbrales se definen de manera que permiten la participación de oferentes con estructuras financieras diversas, al tiempo que garantizan condiciones mínimas de solvencia, eficiencia y rentabilidad.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Elena Isabel Fernandez Villalba
Grado: Patrullero
Cargo: Auxiliar De Presupuesto.
Cédula: 1049484260
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: elena.fernandez@correo.policia.gov.co
5/05/2026 7:51:33 a. m.

Anexo: no

Calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 Extensión 31343
meval.arfin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-122731-MEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2769773459

AREAD-GRULO - 20.1

Medellín, 28 de abril de 2026

Señores
PROVEDORES SEGUROS SOAT SECOP II
PROVEDORES SEGUROS SOAT SECOP II
Carrera 7 No 26 – 20 piso 23
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud cotización SOAT precontractual Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se encuentra interesada en adelantar el proceso de contratación para *"LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, por lo cual, de manera atenta se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="2">Se advierte que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACION</td><td colspan="2">La cotización tendrá una validez de 90 días a partir de la fecha de suscripción.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONDICIONES DE CONTRATACION</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, cuyo inicio será informado mediante comunicación oficial.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Las obligaciones serán las contempladas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que apliquen al proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍAS PRODUCTO Y/O SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CILINDRAJE</th><th>ANTIGÜEDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MOTOS</td><td>Menos de 100 c.c.</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>MOTOS</td><td>Entre 100 y 200 c.c.</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3	MOTOS	Más de 200 c.c.	
4	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO		
5	MOTOCARRO	5 pasajeros	
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años
9	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años
10	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años
11	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años
12	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas	
13	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas	
14	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas	
15	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.	
16	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	
17	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.	
18	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años
19	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años
20	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años
21	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años
22	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años
23	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años
25	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años
26	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años
27	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años
28	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años
29	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años
30	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años
31	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años
32	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años
33	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años

LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El envío de las pólizas de SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT se realizará a través de correo electrónico, a las direcciones: meval.gumov-asig@policia.gov.co;deant.gutra@policia.gov.co, durante los cinco días hábiles contados al momento en que la entidad compradora Policía Metropolitana del Valle de Aburrá,

	efectúe la respectiva solicitud o pedido de las pólizas a expedir, para lo cual se empleará el formato de planilla con la información completa y necesaria para la expedición de la póliza requerida por la empresa contratista. Si al momento de realizar los respectivos pedidos por la unidad durante la ejecución del contrato existieran automotores que salgan del servicio o sean propuestos para baja de acuerdo al reporte del SIGEA, estas pólizas podrán ser excluidas o remplazadas por otro automotor con las mismas características, lo cual deberá ser solicitado mediante comunicado oficial.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y las de su ordenación del gasto, pagarán al contratista el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de acuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO:** si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los

		contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – analista de contratos – SAP-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos: Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. Aplicación de normatividad vigente con relación a las estampillas municipales y/o departamentales, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el respectivo departamento. Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago. Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
Si es en el asunto:
16-01-01-M3; # Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma
Si es en las notas finales:
#$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$
#$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma.
Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a

		la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. **NOTA IMPORTANTE:** de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Se estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.
	MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS	Estos serán contemplados en el momento de suscribirse el contrato del presente proceso.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES		Personas jurídicas, nacionales constituidas legalmente en el país, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para explotar comercialmente el ramo de seguro, que es el objeto de adquisición en el presente proceso de contratación. De conformidad con el numeral 1° del artículo 188 del Decreto 663 del 02 de abril de 1993, "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración", los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Bancaria. Todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el proceso licitatorio. **Nota:** la Policía Nacional no acepta la figura del COASEGURO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1095 del Decreto 410 del 27 de marzo de 1971, "Por el cual se expide el Código de Comercio", ya que este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN		Los interesados deberán a más tardar el día 07 de mayo de 2026 a las 17:00 horas, realizar la presentación de su cotización en la plataforma SECOP II, adicionalmente

	podrán enviarla a los siguientes correos electrónicos: meval.gumov@policia.gov.co – deant.gutra@policia.gov.co

De antemano agradezco su atención y disposición para con el proceso, en etapa precontractual.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Betancur Arias
Grado: Subcomisario
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 70420069
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: juan.betancur@correo.policia.gov.co
28/04/2026 9:01:29 p. m.

Anexo: no

calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 extensión 31347
meval.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	29/04/2026
CERTIFICADO No.	103

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	M3DP	84131600	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	(DEANT) POLIZAS SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR - APALANCAMIENTO VF 2027		1	649.966.200,00			-	-
M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	M3	84131600	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	(MEVAL) POLIZAS SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (APALANCAMIENTO VF 2027)		1	$ 1.260.825.300,00			-	-
Recursos apropiados mediante resolución presupuestal Nro. 0002 del 01/01/2026. La presente certificación se expide a solicitud GS-2026-122689-MEVAL.							TOTAL	2	$ 1.910.591.500,00	-	-	-	-

No. SISCO	PR-MEVAL-0033-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	$ 1.910.591.500,00

Subintendente MIGUEL ANGEL ALZATE BUITRAGO
Gestor de Planeación MEVAL

Mayor JOHAN ANDRÉS ÁLVAREZ PARDO
Jefe de Planeación MEVAL

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos _____
Cargo _____
Unidad _____

GS-2026-122689-MEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2769777568

AREAD-GRULO - 20.1

Medellín, 28 de abril de 2026

Señor Brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 - 45 - 58
Medellín, Antioquia

Asunto: solicitud certificación plan de compras proceso SOAT 2026.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda se emita el certificado del plan anual de adquisición o plan de compras expedido por planeación MEVAL, para ser anexado al estudio previo del proceso precontractual cuyo objeto es la "LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO", de acuerdo a los valores expuestos a continuación, así:

Vigencia 2026

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	A-02-02-02-007-001	MEVAL	Adquisición de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT (Vigencia 2026)	10	1	$1,260,625,300.00	$1,260,625,300.00
2	A-02-02-02-007-001	DEANT	Adquisición de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT (Vigencia 2026)	10	1	$ 649,966,200.00	$ 649,966,200.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$1,910,591,500.00

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Betancur Arias
Grado: Subcomisario
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 70420069
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: juan.betancur@correo.policia.gov.co
28/04/2026 7:35:28 p. m.

Anexo: si

calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 extensión 31347
meval.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Superintendencia
Financiera de Colombia

CIRCULAR EXTERNA 0022 DE 2025
(30 de diciembre)

Señores
REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

Referencia: Actualización de las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT)

Respetados señores:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) debe determinar las tarifas máximas aplicables del SOAT para las categorías de vehículos de rango diferencial por riesgo y las demás categorías de vehículos, en observancia de los principios de equidad, suficiencia y moderación.

En virtud del artículo 1 del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, el valor a pagar por la tarifa del SOAT para las categorías de vehículos de rango diferencial por riesgo equivale aproximadamente al cincuenta (50%) por ciento del precio final vigente al catorce (14) de diciembre de 2022, ajustado anualmente por la variación anual de la UVT correspondiente al año respectivo.

A través de la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó el valor de la UVT aplicable para el año 2026 en cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos ($52.374).

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante, «EOSF»), esta Superintendencia debe revisar de manera periódica las condiciones técnicas y financieras de la operación del SOAT.

En desarrollo de dicho mandato, la SFC observó que la siniestralidad del ramo disminuyó de acuerdo con la información remitida por las entidades aseguradoras respecto del comportamiento del parque automotor asegurado en el año 2025.

En tal virtud, al incorporar los efectos del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, en el análisis de las condiciones técnicas y financieras del ramo de SOAT, así como la normatividad vigente relativa al SOAT, la variación anual de la UVT fijada por la DIAN para el

2026 y el salario mínimo legal mensual vigente fijado por el Gobierno Nacional para el año 2026, resulta necesario ajustar las tarifas máximas del SOAT aplicables a partir del 1 de enero del año 2026 en atención a los principios de equidad, suficiencia y moderación.

En consecuencia, este Despacho en ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022 (modificado por el Decreto 2312 de 2023) y el numeral 5 del artículo 193 del EOSF, así como las establecidas en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del EOSF y en el numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el Anexo 1 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica «*Tarifa Máxima Anual en Pesos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)*», con el objetivo de fijar las tarifas máximas aplicables a las 37 categorías del SOAT.

SEGUNDA: VIGENCIA. La presente circular rige a partir del 1 de enero de 2026.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

CÉSAR FERRARI Ph.D
Superintendente Financiero
50000

Elaboró:
Cindy Lizeth Diaz Lozano, Astrid Giseth Florido Alvarado y Maya Alejandra Bhatia Ramos
Revisó:
Santiago Jordán Arroyo e Ingrid Magaly Muñetones Suarez
Aprobó:
María Paola Ramirez Guatava